

Notas a los Estados Contables Consolidados con Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley Nº 19.550)

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y COMPARATIVAS
(cifras expresadas en miles de pesos)

Nota 1 - Bases de preparación de los Estados Contables Consolidados

Los presentes Estados Contables Consolidados, incluidos como información complementaria, han sido preparados conforme a las disposiciones contenidas en la Resolución Técnica de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) y a las Normas del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.).

El Banco de la Provincia de Buenos Aires ha consolidado línea por línea su Balance General al 31 de diciembre de 2015 y 2014, los Estados de Resultados y Estados de Flujos de Efectivo al 31 de diciembre de 2015 y 2014, con los Estados Contables de aquellas Sociedades en la que posee directa y/o indirectamente los votos necesarios para formar la voluntad social.

En relación al Memorando Nº 17 del B.C.R.A. de fecha 25 de junio de 2007 sobre el cual la Entidad dio respuesta con fecha 17 de julio de 2007, a partir del 30 de septiembre de 2009 se optó por cambiar el criterio de consolidación, consolidando los Estados Contables del Banco con los correspondientes al Grupo Banco Provincia S.A. a igual fecha, a fin de regularizar la observación efectuada por el B.C.R.A.

El detalle de las compañías consolidadas en forma directa al cierre del ejercicio, es el que se describe a continuación:

| Sociedad Emisora: | Grupo Banco Provincia S.A. | | Provincia Microempresas S.A. | | BA Desarrollo S.A. | |
|--|--|-------------------|-------------------------------------|-------------------|--|-------------------|
| Actividad principal: | Operaciones de Inversión y Financieras | | Operaciones de Servicios | | Asistencia Técnica y Financiera a Inversores | |
| Período / Comparativa | 31-12-2015 | 31-12-2014 | 31-12-2015 | 31-12-2014 | 31-12-2015 | 31-12-2014 |
| Cantidad de Acciones: | 379.875 | 379.875 | 15.200.000 | 10.071.777 | 10.000 | 10.000 |
| Participaciones en el Capital y Votos (%): | 99,967 | 99,967 | 95,00 | 95,00 | 50,00 | 50,00 |
| Valor de Libros Neto de Previsiones: | 291.974 | 854.861 | 55.695 | 26.746 | 6.306 | 5.572 |

Asimismo, se expone un resumen de la situación patrimonial y los resultados de las Sociedades mencionadas al 31 de diciembre de 2015 y comparativas:

| Sociedad Emisora: | Grupo Banco Provincia S.A. | | Provincia Microempresas S.A. | | BA Desarrollo S.A. | |
|------------------------------|-----------------------------------|-------------------|-------------------------------------|-------------------|---------------------------|-------------------|
| Período / Comparativa | 31-12-2015 | 31-12-2014 | 31-12-2015 | 31-12-2014 | 31-12-2015 | 31-12-2014 |
| ACTIVO | 14.153.109 | 9.004.183 | 70.349 | 35.763 | 23.977 | 19.283 |
| PASIVO | 13.836.092 | 8.209.410 | 16.131 | 8.099 | 12.454 | 8.139 |
| PATRIMONIO NETO | 317.017 | 794.773 | 54.218 | 27.664 | 11.523 | 11.144 |
| Período / Comparativa | 31-12-2015 | 31-12-2014 | 31-12-2015 | 31-12-2014 | 31-12-2015 | 31-12-2014 |
| RESULTADO | (477.757) | 274.077 | 29.711 | 19.522 | 379 | (375) |

El procedimiento seguido para la incorporación de las cuentas de las Sociedades controladas fue el siguiente:

a) Los Estados Contables Consolidados de las Sociedades fueron adaptados a las Normas Contables de Exposición requeridas por el B.C.R.A., las cuales fueron aplicadas por el Banco de la Provincia de Buenos Aires para la elaboración de sus Estados Contables.

b) A los fines de la consolidación se utilizaron Estados Contables de Grupo Banco Provincia S.A., de Provincia Microempresas S.A y de BA Desarrollo S.A. al 31 de diciembre de 2015.

Véase nuestro informe de fecha
18 de Febrero de 2016
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Dr. Juan E. Curutchet
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.P.B.A. Tº 1 Fº 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo Nº 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

Notas a los Estados Contables Consolidados con Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley Nº 19.550)

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y COMPARATIVAS
(cifras expresadas en miles de pesos)

Los Estados Contables de dichas Sociedades, a excepción de lo mencionado en las notas 2 y 3 siguientes, fueron preparados con criterios similares a los aplicados por el Banco en lo referente a valuación de activos y pasivos, medición de resultados y procedimientos de reexpresión, de acuerdo con las Normas del B.C.R.A. y Normas Contables Profesionales vigentes. Los Estados Contables utilizados para el caso de Provincia Leasing S.A., Bapro Mandatos y Negocios S.A., Provincia Bursátil S.A. y Bapro Medios de Pago S.A. fueron los correspondientes a los ejercicios iniciados el 1 de enero y finalizados el 31 de diciembre de 2015. Los Estados Contables del resto de las Sociedades fueron los correspondientes a los ejercicios iniciados el 1 de Julio de 2015.

Debido a lo indicado en el párrafo anterior, en el caso de Provincia Seguros S.A., Provincia Seguros de Vida S.A. y Provincia A.R.T. S.A., sus Estados de Resultados y de Flujo de Efectivo fueron preparados especialmente, de manera que abarquen los movimientos realizados en el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año.

La información referida al 31 de diciembre de 2014 surge de los Estados Contables de publicación a dicha fecha emitidos el 19 de febrero de 2015.

c) Se eliminaron del Estado de Situación Patrimonial, del Estado de Resultados y del Estado de Flujo de Efectivo las partidas originadas en operaciones entre Entidades, no trascendidas a terceros.

d) La porción del Patrimonio Neto de la Sociedad controlada de propiedad de terceros, se expone en el Estado de Situación Patrimonial en el rubro "Participación de Terceros".

e) El resultado de la participación minoritaria se expone en el Estado de Resultados en el rubro "Participación de Terceros".

Los Estados Contables Consolidados de Grupo Banco Provincia S.A., incluyen los saldos consolidados línea por línea del Balance General, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo de la Sociedad con los Estados Contables de aquellas Sociedades en las que posee directa y/o indirectamente los votos necesarios para formar la voluntad social y que se describen a continuación:

| Sociedad Emisora | Participación en el Capital y Votos (%) | | | |
|---|---|------------|------------|------------|
| | Directa | | Indirecta | |
| | 31-12-2015 | 31-12-2014 | 31-12-2015 | 31-12-2014 |
| Bapro Mandatos y Negocios S.A. | 97,000 | 97,000 | 2,850 | 2,850 |
| Bapro Medios de Pago S.A. | 97,000 | 97,000 | 2,996 | 2,996 |
| Provincia Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. | 97,092 | 98,630 | 1,745 | 0,822 |
| Provincia Bursátil S.A. | 95,000 | 95,000 | - | - |
| Provincia Leasing S.A. | 97,000 | 97,000 | 2,981 | 2,981 |
| Provincia Seguros de Vida S.A. | 45,000 | 45,000 | 9,000 | 9,000 |
| Provincia Seguros S.A. | 60,000 | 60,000 | - | - |

Las participaciones indirectas surgen, principalmente, de las siguientes tenencias accionarias de las subsidiarias de Grupo Banco Provincia S.A.:

| Sociedad Emisora | Participación en el capital y votos (%) | |
|------------------|---|------------|
| | 31-12-2015 | 31-12-2014 |

Provincia Seguros S.A. posee participaciones en:

| | | |
|---|--------|--------|
| - Provincia Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. | 2,908 | 1,370 |
| - Provincia Seguros de Vida S.A. | 15,000 | 15,000 |

Véase nuestro informe de fecha
18 de Febrero de 2016
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Dr. Juan E. Curutchet
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.P.B.A. Tº 1 Fº 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo Nº 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

Notas a los Estados Contables Consolidados con Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley Nº 19.550)

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y COMPARATIVAS
(cifras expresadas en miles de pesos)

| Sociedad Emisora | Participación en el capital y votos (%) | |
|------------------|---|------------|
| | 31-12-2015 | 31-12-2014 |

Provincia Bursátil S.A. posee participaciones en (*):

| | | |
|----------------------------------|-------|-------|
| - Bapro Mandatos y Negocios S.A. | 3,000 | 3,000 |
| - Provincia Leasing S.A. | 0,294 | 0,294 |

Bapro Mandatos y Negocios S.A. posee participaciones en:

| | | |
|-----------------------------|-------|-------|
| - Bapro Medios de Pago S.A. | 3,000 | 3,000 |
| - Provincia Leasing S.A. | 2,706 | 2,706 |

(*) Incluye los saldos consolidados con los Estados Contables de Provinfondos S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión, dado que controla a la citada Sociedad con una tenencia de 4.000.000 acciones representativas del 90 % del capital y de los votos de esta Sociedad.

f) De acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Técnica Nº 21 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, al 31 de diciembre de 2015 y 2014 se han excluido de la consolidación de los Estados Contables, la subsidiaria Mercado Regional de Capitales S.A. y Provincia Servicios de Salud S. A., debido a que dicha inversión de Grupo Banco Provincia S.A. se encuentra valuada a valor cero, dado que dicha Sociedad no tiene previsto continuar financiando las operaciones de dicha entidad, conforme se expone en nota 18.i.1.

g) Con fecha 21 de abril de 2014 tuvo lugar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Provincia Microempresas S.A. en la cual se absorbieron pérdidas acumuladas con aportes irrevocables por la suma de \$ 2.200.

Con fecha 18 de marzo de 2015 tuvo lugar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Provincia Microempresas S.A en la cual se dispuso aumentar el Capital Social en la suma de \$ 5.398 con resultados no asignados de ejercicios anteriores, manteniendo el porcentaje accionario de los accionistas y quedando conformado el nuevo Capital Social en \$ 16.000.

Con fecha 5 de diciembre de 2015 el mencionado aumento de capital ha sido inscripto en la Inspección General de Justicia

Asimismo se dispuso absorber los quebrantos acumulados conforme lo dispuesto por los artículos 68 y 71 de la Ley 19.550, que ascienden a la suma de \$ 2.460. Se distribuyeron utilidades entre los accionistas de la sociedad por \$ 3.000 en efectivo. Se constituyó la Reserva Legal por \$ 3.200, monto equivalente al 20% del capital social incrementado. Se constituyó la Reserva Facultativa por \$ 5.307.

h) La Entidad y las compañías controladas poseen una significativa exposición consolidada con el sector público argentino, a través de derechos, títulos públicos, préstamos y otros activos, identificados en los Estados Contables y anexos por aproximadamente \$ 33.282.672 y \$ 29.017.277 al 31 de diciembre de 2015 y 2014, respectivamente. La misma se encuentra principalmente originada en reestructuraciones de deuda realizadas por el gobierno argentino y compensación de los efectos de la devaluación y pesificación asimétrica y asistencia financiera al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en los términos de los Art. 9 y Art. 11 de la Carta Orgánica de la Entidad y a través de otras asistencias concedidas. Asimismo posee inversiones en Instrumentos emitidos por el Banco Central de la República Argentina por \$ 10.317.878 y \$ 8.567.046 al 31 de diciembre de 2015 y 2014, respectivamente.

Nota 2 - Políticas Contables

Los Estados Contables de Provincia Microempresas S.A., BA Desarrollo S.A., Grupo Banco Provincia S.A. y sociedades controladas y vinculadas han sido confeccionados sobre la base de criterios de valuación

Véase nuestro informe de fecha
18 de Febrero de 2016
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Dr. Juan E. Curutchet
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.P.B.A. Tº 1 Fº 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo Nº 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

Notas a los Estados Contables Consolidados con Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley Nº 19.550)

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y COMPARATIVAS
(cifras expresadas en miles de pesos)

uniformes con los aplicados por Banco de la Provincia de Buenos Aires para la elaboración de sus Estados contables.

En nota 3 se describen las principales diferencias entre las Normas Contables Profesionales vigentes y del B.C.R.A y las normas emitidas por los organismos de contralor de las empresas controladas y vinculadas (Superintendencia de Seguros de la Nación – S.S.N.).

Los principales criterios de valuación y exposición utilizados por Banco de la Provincia de Buenos Aires, se describen en la nota 2 a sus Estados Contables, de los cuales forma parte esta información complementaria.

A continuación se exponen las Políticas Contables de mayor relevancia utilizadas en las Sociedades controladas y no mencionadas en dicha nota, según surge de los Estados Contables de las subsidiarias consolidadas anteriormente descriptos.

2.a. Valuación de Títulos Públicos y Privados

Adicionalmente a lo expuesto en nota 3.3. a los Estados Contables del Banco, y tal como se expone en nota 5 a los Estados Contables consolidados, incluyen:

2.a.1. Títulos Públicos para compra – venta o intermediación, Inversiones en Títulos Privados con cotización:

Las inversiones en Títulos Públicos de Renta y Bonos del Gobierno Nacional; Provincia Seguros de Vida S.A., valuó la tenencia de títulos públicos de la cartera que mantiene hasta su vencimiento a su valor técnico.

Los Fondos Comunes de Inversión han sido valuados a su valor de cuota parte vigente a la fecha de cierre del ejercicio.

2.b. Participaciones en Otras Sociedades

Tal como se expone en nota 7, la valuación del rubro para las compañías no consolidadas es la siguiente:

| Denominación | Forma de Valuación |
|--|--------------------|
| <i>En Sociedades no controladas – Sin cotización</i> | |

Grupo Banco Provincia S.A. en:

- Internacional Compañía de Seguros de Vida S.A. Valuadas a su valor patrimonial proporcional según Balances de saldos no auditados.

Provincia Seguros S.A. en :

- FOGABA S.A.
- Internacional Compañía de Seguros de Vida S.A. Valuadas a su valor patrimonial proporcional.

Provincia Bursátil S.A. en :

- Mercado de Valores de Buenos Aires S.A.
- Mercado a Término Buenos Aires S.A. Valuada a su costo de adquisición reexpresado por inflación, con el límite en su valor patrimonial proporcional.

2.c. Créditos por arrendamiento financiero

En Provincia Leasing S.A.: Tal como se expone en nota 8 corresponde a créditos generados en operaciones de arrendamiento financiero.

Se encuentran valuados al valor descontado de los pagos que el arrendatario está obligado a efectuar con motivo del arrendamiento excluyendo los servicios accesorios e impuestos, y el pago necesario para ejercitar la opción de compra que debe hacer el arrendatario.

Véase nuestro informe de fecha
18 de Febrero de 2016
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Dr. Juan E. Curutchet
Presidente

(Socio)

C.P.C.E.P.B.A. Tº 1 Fº 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo Nº 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

**Notas a los Estados Contables Consolidados con
Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley Nº 19.550)**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y COMPARATIVAS
(cifras expresadas en miles de pesos)

El valor de estos activos, en su conjunto, no supera su valor recuperable.

2.d. Propiedades de Inversión

Provincia Leasing S.A. y Provincia Seguros S.A. incluyen las inversiones en inmuebles destinados a alquiler, las cuales han sido valuadas a su costo de adquisición reexpresado por inflación al cierre del periodo / ejercicio, neto de su depreciación acumulada.

La depreciación es calculada por el método de la línea recta, cuya alícuota es determinada en base a la vida útil asignada a los bienes. El valor de estos bienes, considerados en su conjunto, no supera su valor recuperable.

2.e. Bienes Intangibles

Adicionalmente a lo expuesto en la nota 3.11. a los Estados Contables del Banco al 31 de diciembre de 2015 y 2014, incluyen licencias de software, mejoras sobre inmuebles de terceros, gastos de lanzamiento, gastos de organización y desarrollo incurridos en la organización inicial de los negocios por la suma de \$ 32.796 y \$ 19.590, respectivamente, valuados a su costo de adquisición reexpresados en moneda constante hasta el 28 de febrero de 2003, neto de amortizaciones acumuladas.

Las amortizaciones han sido calculadas por el método de línea recta en base a la vida útil determinada en función al plazo de duración del contrato que les dio origen.

El valor de estos bienes, considerados en su conjunto, no supera su valor recuperable.

2.f. Previsiones

Adicionalmente a lo expuesto en la nota 3.14. a los Estados Contables del Banco al 31 de diciembre de 2015 y 2014, incluyen respectivamente, las provisiones correspondientes a las Sociedades directa o indirectamente controladas por el Banco que se detallan a continuación:

| 2.f.1- PREVISIONES DEL ACTIVO | 31-12-2015 | 31-12-2014 |
|--|-------------------|-------------------|
| <u>Inversiones – Por desvalorización</u> Constituida por Provincia ART S.A. al 31 de diciembre de 2015 por desvalorización de inversiones y por Provincia Bursátil S.A al 31 de diciembre de 2014 por desvalorización de acción del Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. calculada al Valor Patrimonial Proporcional. | 3.000 | 3.431 |
| <u>Otros Créd. por Interm. Financiera – Por riesgo de incobrabilidad</u> Constituidas por Provincia Seguros de Vida S.A. en función al análisis de la recuperabilidad de los créditos, de acuerdo con las evaluaciones y procedimientos determinados en cada subsidiaria. | 2.107 | - |
| <u>Créditos por arrendamientos financieros - Por riesgo de incobrabilidad</u> Regularizan el valor residual y los cánones a cobrar de los créditos por arrendamiento financiero de Provincia Leasing S.A., teniendo en cuenta el riesgo de recupero que surja de la evaluación del grado de cumplimiento de los arrendatarios, su situación económica-financiera y el valor recuperable de los bienes. | 12.559 | 9.536 |
| <u>Participaciones en Otras Sociedades - Por desvalorización</u> Constituida en base al valor recuperable de la inversión de Grupo Banco Provincia S.A.. | 4.238 | 5.556 |

Véase nuestro informe de fecha
18 de Febrero de 2016
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Dr. Juan E. Curutchet
Presidente

C.P.C.E.P.B.A. Tº 1 Fº 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo Nº 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

**Notas a los Estados Contables Consolidados con
Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley Nº 19.550)**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y COMPARATIVAS
(cifras expresadas en miles de pesos)

Créditos Diversos - Por riesgo de incobrabilidad

| | | |
|---|---------|---------|
| Constituidas en función al análisis de la recuperabilidad de los créditos, de acuerdo con las evaluaciones y procedimientos determinados en cada subsidiaria. | 277.075 | 159.072 |
|---|---------|---------|

Bienes Diversos - Por desvalorización de bienes

| | | |
|---|-----|-----|
| Constituidas por Provincia Leasing S.A. teniendo en cuenta la posible desvalorización de activos. | 187 | 187 |
|---|-----|-----|

2.f.2- PREVISIONES DEL PASIVO

| | 31-12-2015 | 31-12-2014 |
|--|------------|------------|
|--|------------|------------|

Incluye mayoritariamente provisiones de las compañías aseguradoras. En el caso de Provincia ART S.A. incluyen provisiones correspondientes a sumarios administrativos y juicios no siniestrados.

| | | |
|--|--------|--------|
| Provincia Seguros de Vida S.A. constituyó provisiones por litigios judiciales y mediaciones entabladas contra la Sociedad demandando el cumplimiento de sus obligaciones en la moneda de origen derivada de los respectivos contratos pesificados. | 55.521 | 68.284 |
|--|--------|--------|

Al 30 de septiembre de 2015, incluye provisiones de Grupo Banco Provincia S.A. por un importe de \$ 19.828, constituidas en base a estimaciones realizadas por el Directorio, y la experiencia anterior de hechos similares.

2.g. Obligaciones Diversas

Provincia Seguros S.A.

- Reserva de siniestros pendientes

Las deudas con asegurados por siniestros pendientes en juicio y mediación han sido determinadas aplicando los siguientes criterios, excepto para el ramo automotor:

- a) En aquellos casos en los que existe sentencia definitiva, transacción o sentencia en primera instancia, se han tomado los importes emergentes de las mismas, más los gastos causídicos correspondientes.
- b) Para aquellos juicios o mediaciones con importes demandados total o parcialmente indeterminados, su valuación resulta del promedio que arrojan las sumas del pasivo constituido por los restantes juicios y mediaciones de cada ramo (por separado), sin considerar la deducción por reaseguro.
- c) Los juicios sin sentencia fueron valuados a esas fechas sobre la base del 60 % de los importes demandados, actualizados según los procedimientos vigentes o la responsabilidad a cargo de la Sociedad según cuál sea menor, excepto el ramo Responsabilidad Civil, cuya valuación se realizó siguiendo los lineamientos de la Resolución N° 34.144.

Al 31 de diciembre 2015 y 2014 la Sociedad ha constituido el pasivo por siniestros ocurridos y no reportados (I.B.N.R.) para estos ramos de acuerdo con los lineamientos establecidos por la S.S.N. a través de las Resoluciones N° 37.130 y N° 32.201, ascendiendo a \$ 277.647 y \$ 186.074, respectivamente.

- Ramo automotor

Los siniestros pendientes en instancia administrativa del ramo automotores, se encuentran valuados de acuerdo a las denuncias de siniestros con posible responsabilidad de los asegurados, según el costo medio pagado en esa instancia, determinado para cada hecho generador y según la cobertura de que se trate, ponderado por la proporción de los reclamos que efectivamente se pagan respecto de los que se denuncian, hasta obtenerse el respectivo informe técnico con la valuación definitiva. Para los reclamos administrativos

Véase nuestro informe de fecha
18 de Febrero de 2016
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Dr. Juan E. Curutchet
Presidente

C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo N° 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

**Notas a los Estados Contables Consolidados con
Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley N° 19.550)**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y COMPARATIVAS
(cifras expresadas en miles de pesos)

de terceros, la valorización del siniestro se realiza teniendo en cuenta el importe reclamado y los informes técnicos respectivos.

La Sociedad ha calculado su reserva de siniestros pendientes en juicio y mediación correspondiente al ramo automotores de acuerdo con las directivas de la Resolución N° 34.144 de la S.S.N.

Asimismo, al 31 de diciembre de 2015 y 2014, la Sociedad ha constituido el pasivo por siniestros ocurridos y no reportados (I.B.N.R) del ramo automotores, de acuerdo con los lineamientos de las Resoluciones N° 37.130 y N° 32.201 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, ascendiendo a \$ 417.413 y \$ 363.223, respectivamente.

La reserva por siniestros ocurridos y no reportados es certificada por un actuario independiente.

En todos los casos, las reservas fueron constituidas neteando, de corresponder, la participación a cargo de los reaseguradores.

Con fecha 3 de julio de 2015 la Sociedad presentó ante la S.S.N el método alternativo de cálculo de siniestros excepcionales para la determinación del I.B.N.R. del ramo automotores responsabilidad civil lesiones. Con fecha 24 de julio de 2015, el organismo de contralor aceptó la mencionada solicitud.

Provincia ART S.A.

Se incluyen las reservas de siniestros liquidados a pagar, siniestros en proceso de liquidación, siniestros ocurridos y no reportados (I.B.N.E.R.) y siniestros ocurridos y no suficientemente reportados (I.B.N.E.R.), constituidas de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Resolución N° 29.972 de la S.S.N, con las modificaciones introducidas por la Resolución N° 30.733, N° 34.642 y N° 35.652 del mencionado Organismo.

Adicionalmente, registró en este rubro los siniestros ocurridos por los cuales se mantienen mediaciones y/o litigios judiciales en su contra. Estos juicios fueron valuados conforme la información proporcionada por sus asesores legales y de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Resolución N° 30.733 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Al 30 de junio de 2015 la Sociedad optó por diferir el cargo a resultados correspondiente al incremento del saldo del pasivo originado en siniestros por reclamaciones judiciales y mediaciones que surge de la aplicación de los términos del artículo 1° de la Resolución N° 39.214 de la S.S.N., de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la mencionada norma. En consecuencia, el mencionado cargo será amortizado en catorce trimestres a partir del 30 de septiembre de 2015, inclusive. Al 31 de diciembre de 2015 el saldo a amortizar por ese concepto ascendía a \$ 671.886.

De acuerdo con lo requerido por el punto 33.4.1.6.1.6. del R.G.A.A, a continuación se detalla la información relacionada con la determinación de los pasivos originados en reclamaciones judiciales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2015:

| | |
|--|--------------|
| - Saldo de reclamaciones judiciales según procedimiento | \$ 3.941.270 |
| - Pasivo global por reclamaciones judiciales | \$ 2.873.957 |
| - Cantidad de juicios abiertos sin pagos parciales | \$ 5.103 |
| - Cantidad de juicios abiertos con pagos parciales | \$ 36.609 |
| - Total de pagos parciales correspondientes a juicios abiertos | \$ 1.449.691 |

Asimismo, se incluyen las reservas por incapacidades laborales temporarias a pagar y por prestaciones en especie a pagar, determinadas de acuerdo con los términos de la Resolución N° 31.731 y N° 35.652 de la S.S.N. A efectos de la determinación de la reserva por prestaciones en especies, la Sociedad ha utilizado el criterio general definido por las mencionadas normas.

A su vez, se incluyen en este rubro una reserva adicional para hacer frente a eventuales sucesos catastróficos. Las deudas con asegurados con excepción a las primas cobradas por anticipado han sido certificadas por un actuario independiente.

Véase nuestro informe de fecha
18 de Febrero de 2016
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Dr. Juan E. Curutchet
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo N° 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

**Notas a los Estados Contables Consolidados con
Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley Nº 19.550)****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y COMPARATIVAS**
(cifras expresadas en miles de pesos)**Provincia Seguros de Vida S.A.**

Se incluyen los siniestros pendientes de liquidación al cierre del ejercicio, valuados al valor del capital asegurado más la rentabilidad obtenida, deducciones y reintegros, en caso de corresponder, conforme a lo establecido en el apartado Nº 39.6 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

A su vez, se tiene en cuenta, los siniestros ocurridos por los cuales mantiene litigios judiciales y mediaciones, los cuales fueron valuados conforme la información proporcionada por sus asesores legales y los lineamientos establecidos en el apartado mencionado anteriormente.

También contiene en dicho rubro los rescates a pagar cuyos montos han sido liquidados, pero no han sido pagados al cierre del ejercicio.

Por último, incluye los compromisos por pólizas correspondientes a planes que contemplan la liquidación a término del contrato siempre que el asegurado se encuentre con vida a la fecha de finalización del mismo, valuados en función del capital asegurado para el caso de supervivencia más la rentabilidad obtenida.

2.h. Otros Pasivos

El rubro incluye los compromisos técnicos de las Compañías de Seguros, tal como se expone en nota 12, valuadas según el siguiente detalle:

Provincia Seguros S.A.:Reserva Matemática:

Valuada de acuerdo a las normas y bases técnicas aprobadas por la S.S.N. en el reglamento de la Ley Nº 20.091.

Reserva para riesgos en curso y Reserva Técnica por Insuficiencia de Primas:

Valuada siguiendo los lineamientos de la Resolución Nº 29.053 y Nº 34.717 de la S.S.N., respectivamente.

Provincia Aseguradora de Riesgos de Trabajo S.A.:Reserva por contingencias y desvíos de siniestralidad:

Constituida de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 29.972 emitida por la S.S.N., con las modificaciones introducidas por la Resolución Nº 31.731.

Reserva por resultados negativos:

Constituida de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 29.972 emitida por la S.S.N., con las modificaciones introducidas por la Resolución Nº 31.731.

Provincia Seguros de Vida S.A.:Reservas Matemáticas:

Constituida de acuerdo con lo establecido en el reglamento de la Ley Nº 20.091 de la S.S.N.

Las coberturas originalmente contratadas en moneda dólar estadounidense vigentes al 31 de diciembre de 2015 y 2014 se encuentran enmarcadas en las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 214/02. Consecuentemente, se constituyó el Fondo Valuación de Reservas Decreto 214/02, cuyo importe es resultado de la valuación a la fecha de cierre del ejercicio, de los montos en dólares estadounidenses pertenecientes a las mencionadas pólizas utilizando el tipo de cambio informado por el Banco de la Nación Argentina.

Véase nuestro informe de fecha
18 de Febrero de 2016
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Dr. Juan E. Curutchet
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.P.B.A. Tº 1 Fº 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo Nº 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

**Notas a los Estados Contables Consolidados con
Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley N° 19.550)****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y COMPARATIVAS**
(cifras expresadas en miles de pesos)**2.i. Estado de Flujo de Efectivo**

El criterio para la confección del presente Estado considera como efectivo y sus equivalentes el rubro Disponibilidades.

Nota 3 - Diferencias entre Normas Contables Profesionales vigentes y del B.C.R.A y Normas emitidas por Organismos de Contralor de las empresas controladas y Vinculadas (S.S.N).

Las prácticas en materia contable establecidas por la S.S.N., están encaminadas a afianzar la capacidad de las Compañías de Seguros para afrontar sus compromisos y responsabilidades ante los asegurados. Estas prácticas difieren de las Normas Contables Profesionales y del B.C.R.A. en algunos aspectos. A continuación detallamos los aspectos más relevantes que fueron saneados por el Banco:

3.1. Valuación de Préstamos Garantizados y Pagaré de la Nación Argentina en Pesos (2014 y 2015)

Los Préstamos Garantizados recibidos por adhesión al canje de títulos públicos establecido por el Decreto 1387/01, han sido valuados al menor valor entre el valor teórico (valor nominal más los intereses devengados al cierre de los estados contables, convertidos al tipo de cambio establecido en el Decreto N° 471/02, netos de las cuentas regularizadoras) y el valor presente determinado conforme a la Resolución N° 29.248 de la S.S.N. Cuando el valor técnico supera al valor presente, por la diferencia se constituye una provisión denominada "Utilidad a devengar compra Préstamos Garantizados". Los Préstamos Garantizados adquiridos con posterioridad al mencionado canje, se valúan de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 de la Resolución N° 29.248 de la S.S.N.

Al 31 de diciembre de 2015, se incluyen los Pagarés 2019 recibidos por adhesión al canje de Préstamos Garantizados y Pagarés establecido en la Resolución Conjunta de la Secretaría de Hacienda N° 35/2013 y Secretaría de Finanzas N° 11/2013, los cuales han sido valuados a su valor nominal más los intereses devengados y no cobrados al cierre del ejercicio, neto del saldo de la cuenta regularizadora "Diferencia Valuación Títulos Públicos a Regularizar", constituida como resultante de la diferencia entre el valor nominal del pagaré recibido y el valor contable de los Préstamos Garantizados y Pagarés 2014 y 2015 entregados, cuyo devengamiento se realizará linealmente en función al plazo del pagaré, de acuerdo con lo dispuesto por la Comunicación N° 3517 de la S.S.N.

Las normas contables profesionales establecen la valuación de Préstamos Garantizados y Pagarés según el valor surgido de la medición original más la porción devengada de la tasa interna de retorno determinada en el momento de la medición original menos las cobranzas efectuadas.

Al 31 de diciembre de 2015, el banco opto por contabilizar las diferencias que se originaban entre BCRA y normas de la S.S.N. según el siguiente detalle:

- En Provincia A.R.T. S.A., \$ 9.736
- En Provincia Seguros S.A., (\$ 21.524)

Al 31 de diciembre de 2015, Provincia A.R.T. S.A. optó por diferir el cargo por incremento de sus pasivos originados en siniestros por reclamaciones judiciales y mediaciones. El banco opto por registrar según las Normas BCRA el cargo que debe imputarse al resultado del período finalizado el 31 de diciembre de 2015 por un monto de \$ 671.886.

3.2. Diferencias de valuación en recuperabilidad de los créditos en mora:

Las normas contables profesionales requieren la evaluación de la recuperabilidad de los créditos en mora, en función de la estimación del respectivo flujo de fondos. El banco ajusto los saldos del crédito registrado con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, al 31 de diciembre de 2015 según se detalla a continuación.

- En Provincia A.R.T. S.A., \$ 139.449
- En Provincia Seguros S.A., \$ 72.921

Véase nuestro informe de fecha
18 de Febrero de 2016
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Dr. Juan E. Curutchet
Presidente

C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo N° 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

Notas a los Estados Contables Consolidados con Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley Nº 19.550)

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y COMPARATIVAS
(cifras expresadas en miles de pesos)

3.3. Criterios de Previsionamiento

Las Compañías de Seguros determinan en forma matemática las provisiones para incobrabilidad de premios, sin tener en consideración las reales posibilidades de cobrabilidad de las cuentas.

3.4. Desafectación de Reservas de Contingencias

En el caso de Provincia ART S.A., la imputación contable de la desafectación de la Reserva de Contingencias y Desvíos de Siniestralidad, de acuerdo con Normas Contables Profesionales debería haberse imputado al rubro "Compromisos Técnicos".

3.5. Contabilización del Impuesto a las ganancias por el Método del Impuesto Diferido

De acuerdo a lo establecido en la Nota 3.16 a los Estados Contables Individuales, la Entidad está exenta de todo gravamen, impuesto, carga o contribución de cualquier naturaleza. Sin embargo, las Sociedades Controladas han reconocido el cargo por Impuesto a las Ganancias en base al Impuesto Diferido. Este método no es admitido por las Normas Contables del B.C.R.A..

De acuerdo con las Normas Contables Profesionales Vigentes en la Provincia de Buenos Aires, el reconocimiento del Impuesto a las Ganancias debe efectuarse por dicho método y, consecuentemente, reconocer activos o pasivos por tales conceptos calculados sobre las diferencias temporarias aplicables. Adicionalmente, deberían reconocerse como activos diferidos los quebrantos impositivos o créditos fiscales no utilizados susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras, en la medida en que las mismas sean probables.

Nota 4 - Participación de Terceros

La composición de los intereses complementarios incluidos en el rubro "Participación de Terceros" es la siguiente:

| Sociedad | Participación de Terceros en % |
|--|--------------------------------|
| Bapro Mandatos y Negocios S.A. | 0,150 |
| Bapro Medios de Pago S.A. | 0,004 |
| Grupo Banco Provincia S.A. | 0,033 |
| Provincia Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. | 1,163 |
| Provincia Bursátil S.A. Sociedad de Bolsa | 1,000 |
| Provincia Leasing S.A. | 0,019 |
| Provincia Servicios de Salud S.A. (En Liquidación) (*) | - |
| Provincia Seguros de Vida S.A. | 46,000 |
| Provincia Seguros S.A. | 40,000 |

(*) Ver nota 18.h.1 a los presentes Estados Contables.

Nota 5 - Títulos Públicos y Privados

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2015 y 2014, clasificada por el tipo de actividad de las compañías consolidadas es la siguiente:

Véase nuestro informe de fecha
18 de Febrero de 2016
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Dr. Juan E. Curutchet
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.P.B.A. Tº 1 Fº 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo Nº 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

Notas a los Estados Contables Consolidados con Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley Nº 19.550)

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y COMPARATIVAS
(cifras expresadas en miles de pesos)

| Actividad | Descripción | Valor Contable | | Valor Neto de Realización | |
|---|--|-------------------|-------------------|---------------------------|-------------------|
| | | 31-12-2015 | 31-12-2014 | 31-12-2015 | 31-12-2014 |
| Aseguradoras | | | | | |
| | - Tenencias registradas a valor de mercado | 1.143.628 | 582.435 | 1.143.628 | 582.435 |
| | - Tenencias registradas a costo más rendimiento | 794.544 | 334.364 | 794.544 | 334.364 |
| | - Instrumentos emitidos por el B.C.R.A. | 1.423.892 | 6.211 | 1.423.892 | 6.211 |
| | - Inversiones en Títulos Privados con Cotización | 2.989.118 | 2.009.994 | 2.989.118 | 2.009.994 |
| | -Previsiones | (3.000) | (1.606) | (3.000) | (1.606) |
| | Subtotal | 6.348.182 | 2.931.398 | 6.348.182 | 2.931.398 |
| Bancos y Otras Sociedades de Servicios Financieros | | | | | |
| | - Tenencias registradas a valor de mercado | 1.016.960 | 1.626.710 | 1.016.960 | 1.626.710 |
| | - Tenencias registradas a costo más rendimiento | 6.984.308 | 8.819.109 | 6.700.255 | 7.761.382 |
| | - Instrumentos emitidos por el B.C.R.A. | 8.893.986 | 8.567.046 | 8.893.986 | 8.567.046 |
| | - Inversiones en Títulos Privados con cotización | 404.923 | 133.604 | 404.923 | 133.604 |
| | -Previsiones | (179) | (176) | (179) | (176) |
| | Subtotal | 17.299.998 | 19.146.293 | 17.015.945 | 18.088.566 |
| Bursátiles | | | | | |
| | - Tenencias registradas a valor de mercado | 3.266 | - | 3.266 | - |
| | - Tenencias registradas a costo más rendimiento | 3.341 | 3.802 | 3.341 | 3.802 |
| | - Inversiones en Títulos Privados con cotización | 26.236 | 16.957 | 26.236 | 16.957 |
| | -Previsiones | - | (1.825) | - | (1.825) |
| | Subtotal | 32.843 | 18.934 | 32.843 | 18.934 |
| Servicios | | | | | |
| | - Inversiones en Títulos Privados con cotización | 7.371 | 14.324 | 7.371 | 14.324 |
| | Subtotal | 7.371 | 14.324 | 7.371 | 14.324 |
| | TOTAL | 23.688.394 | 22.110.949 | 23.404.341 | 21.150.191 |
| Total | | | | | |
| | - Tenencias registradas a valor de mercado | 2.163.854 | 2.209.145 | 2.163.854 | 2.209.145 |
| | - Tenencias registradas a costo más rendimiento | 7.782.193 | 9.157.275 | 7.498.140 | 8.099.548 |
| | - Instrumentos emitidos por el B.C.R.A. | 10.317.878 | 8.573.257 | 10.317.878 | 8.573.257 |
| | - Inversiones en Títulos Privados con cotización | 3.427.648 | 2.174.879 | 3.427.648 | 2.271.848 |
| | - Previsiones | (3.179) | (3.607) | (3.179) | (3.607) |
| | TOTAL | 23.688.394 | 22.110.949 | 23.404.341 | 21.150.191 |

Véase nuestro informe de fecha
18 de Febrero de 2016
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Dr. Juan E. Curutchet
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.P.B.A. Tº 1 Fº 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo Nº 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

Notas a los Estados Contables Consolidados con Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley Nº 19.550)

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y COMPARATIVAS
(cifras expresadas en miles de pesos)

Nota 6 - Otros Créditos por Intermediación Financiera

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2015 y 2014, clasificada por el tipo de actividad de las compañías consolidadas es la siguiente:

| Actividad | Descripción | Importes | |
|---|--|-------------------|-------------------|
| | | 31-12-2015 | 31-12-2014 |
| Aseguradoras | | | |
| | - Otros no Comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores | 1.906.635 | 1.167.321 |
| | - Intereses y Ajustes devengados a cobrar no Comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores | 97.391 | 45.142 |
| | - Provisiones | <u>(2.108)</u> | <u>-</u> |
| | Subtotal | 2.001.918 | 1.212.463 |
| Bancos y Otras Sociedades de Servicios Financieros | | | |
| | - Banco Central de la República Argentina | 1.470.159 | 1.242.433 |
| | - Montos a Cobrar por Ventas Contado a Liquidar y a Término | 673.924 | 3.438.927 |
| | - Especies a Recibir por Compras Contado a Liquidar y a Término | 2.244 | 64.397 |
| | - Otros no Comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores | 389.748 | 202.870 |
| | - Obligaciones Negociables sin cotización | 105.278 | 86.013 |
| | -Saldos pendientes de liquidar de operaciones a término sin entrega del subyacente | 8.481 | 122 |
| | -Otros Comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores | 7.685.129 | 3.969.560 |
| | - Intereses y Ajustes devengados a cobrar Comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores | 493 | 331 |
| | - (Provisiones) | <u>(13.646)</u> | <u>(11.773)</u> |
| | Subtotal | 10.321.810 | 8.992.880 |
| Bursátiles | | | |
| | - Otros no Comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores | 2.885 | 2.427 |
| | Subtotal | 2.885 | 2.427 |
| Servicios | | | |
| | - Otros no Comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores | 477 | 3.474 |
| | Subtotal | 477 | 3.474 |
| | TOTAL | 12.327.090 | 10.211.244 |

Nota 7 - Participaciones en Otras Sociedades

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2015 y 2014, para cada compañía no consolidada es la siguiente:

Véase nuestro informe de fecha
18 de Febrero de 2016
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Dr. Juan E. Curutchet
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.P.B.A. Tº 1 Fº 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo Nº 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

Notas a los Estados Contables Consolidados con Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley Nº 19.550)

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y COMPARATIVAS
(cifras expresadas en miles de pesos)

| Sociedad Emisora | Cantidad de Acciones | | Participación en Capital y Votos (%) | | Valor Libros Neto de Previsiones | |
|------------------|----------------------|------|--------------------------------------|------|----------------------------------|------|
| | 2015 | 2014 | 2015 | 2014 | 2015 | 2014 |

EN OTRAS SOCIEDADES NO CONTROLADAS

- Del país

Banco de la Provincia de Buenos Aires en:

| | 2015 | 2014 | 2015 | 2014 | 2015 | 2014 |
|--|------------|-----------|-------|-------|---------------|--------------|
| | | | | | 12.726 | 7.824 |
| Provincanaje S.A. | 600.000 | 600.000 | 8,33 | 8,33 | 600 | 600 |
| Prisma Medios de Pago S.A. | 1.364.994 | 1.364.994 | 9,93 | 9,93 | 3.409 | 3.409 |
| Mercado Abierto Electrónico S.A. | 1 | 1 | 0,45 | 0,45 | 4 | 4 |
| CADIPSA S.A. | 9.176 | 9.176 | 1,72 | 1,72 | - | - |
| Argencontrol S.A. | 70.000 | 70.000 | 10,00 | 10,00 | 70 | 70 |
| Red Link S.A. | 15.168.361 | 956.250 | 12,75 | 12,75 | 7.028 | 2.123 |
| Massuh S.A. | 163.791 | 163.791 | 0,16 | 0,16 | 138 | 138 |
| Garbin S.A. | 1.441.605 | 1.441.605 | 4,31 | 4,31 | 1.442 | 1.442 |
| Emde S.A. | 7.140 | 7.140 | 0,92 | 0,92 | - | - |
| En empresas de servicios públicos (Cooperativas) | - | - | - | - | 35 | 38 |

Grupo Banco Provincia S.A. en:

| | | | | | | |
|--|------------|------------|-------|-------|--------|--------|
| Internacional Cía. de Seguros de Vida S.A. | 21.709.977 | 21.709.977 | 37,77 | 37,77 | 38.678 | 44.770 |
|--|------------|------------|-------|-------|--------|--------|

Provincia Bursátil Sociedad de Bolsa S.A. en:

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|-------|-------|
| Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. | 2 | 2 | - | - | 3.414 | 3.414 |
| Mercado a Término de Buenos Aires S.A. | 1 | 1 | - | - | 25 | 25 |

Provincia Seguros S.A. en:

| | | | | | | |
|--|-----------|-----------|------|------|-------|-------|
| Fogaba S.A. | 10.000 | 10.000 | 0,24 | 0,24 | 1.422 | 1.150 |
| Internacional Cía. de Seguros de Vida S.A. | 1.730.335 | 1.730.335 | 3,01 | 3,01 | 2.005 | 3.835 |

TOTAL DEL PAIS

58.270 61.018

- Del exterior

Banco de la Provincia de Buenos Aires en:

| | | | | | | |
|--|---------|---------|------|------|----------------|---------------|
| | | | | | 104.598 | 68.810 |
| BLADDEX S.A. | 884.461 | 884.461 | 2,43 | 2,43 | 104.443 | 68.681 |
| Swift S.A. | 8 | 8 | 0,01 | 0,01 | 14 | 10 |
| Bolsa Electrónica de Val. del Uruguay S.A. | 1 | 1 | 3,84 | 3,84 | 116 | 94 |
| Telebrás | 217.928 | 217.928 | 0,01 | 0,01 | 25 | 25 |

TOTAL DEL EXTERIOR

104.598 68.810

TOTAL

162.868 129.828

Nota 8 – Créditos por Arrendamientos Financieros

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2015 y 2014, abierta por el tipo de actividad de las compañías consolidadas, es la siguiente:

Véase nuestro informe de fecha
18 de Febrero de 2016
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Dr. Juan E. Curutchet
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.P.B.A. Tº 1 Fº 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo Nº 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

Notas a los Estados Contables Consolidados con Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley Nº 19.550)

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y COMPARATIVAS
(cifras expresadas en miles de pesos)

| Actividad | Descripción | Importes | |
|---|--|----------------|----------------|
| | | 31-12-2015 | 31-12-2014 |
| Bancos y Otras Sociedades de Servicios Financieros | | | |
| | - Maquinarias y equipos en locación financiera | 661.266 | 458.566 |
| | - Cánones a cobrar vencidos | 21.726 | 18.815 |
| | - Inmuebles en locación financiera | 1.471 | 1.568 |
| | - Maquinarias y equipos a recuperar | 1.182 | 1.503 |
| | - Otros | 55.282 | 95.608 |
| | - Intereses y ajustes devengados a cobrar | 19.203 | 13.049 |
| | - (Previsiones) | (14.985) | (12.273) |
| | TOTAL | 745.145 | 576.836 |

Nota 9 - Créditos Diversos

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2015 y 2014, abierta por el tipo de actividad de las compañías consolidadas, es la siguiente:

| Actividad | Descripción | Importes | |
|---|---------------------------------------|------------------|------------------|
| | | 31-12-2015 | 31-12-2014 |
| Aseguradoras | | | |
| | - Impuesto a la GMP | 32.730 | 25.255 |
| | - Premios a cobrar | 1.476.948 | 1.327.737 |
| | - Anticipos a rendir | 178 | 328 |
| | - Otros | 1.767.040 | 1.493.670 |
| | - (Previsiones) | (267.593) | (140.384) |
| | Subtotal | 3.009.303 | 2.706.606 |
| Bancos y Otras Sociedades de Servicios Financieros | | | |
| | - Deudores por venta de bienes | 46 | 58 |
| | - Impuesto a la GMP | 14.042 | 5.209 |
| | - Deudores por servicios | 79.397 | 53.534 |
| | - Impuesto Diferido | 1.562 | 2.694 |
| | - Otros intereses devengados a cobrar | 8.571 | 9.660 |
| | - Otros | 3.708.940 | 3.718.450 |
| | - (Previsiones) | (140.466) | (135.555) |
| | Subtotal | 3.672.092 | 3.654.050 |
| Bursátiles | | | |
| | - Impuesto a la GMP | 2.816 | 3.005 |
| | - Deudores por operaciones bursátiles | 318 | 2.862 |
| | - Otros | 15.398 | 9.302 |
| | - (Previsiones) | (56) | (28) |
| | Subtotal | 18.476 | 15.141 |
| Servicios | | | |
| | - Impuesto a la GMP | 8.021 | 3.547 |
| | - Impuesto Diferido | 20.927 | 10.912 |
| | - Otros | 7.048 | 4.005 |
| | Subtotal | 35.996 | 18.464 |
| | TOTAL | 6.735.867 | 6.394.261 |

Véase nuestro informe de fecha
18 de Febrero de 2016
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Dr. Juan E. Curutchet
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.P.B.A. Tº 1 Fº 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo Nº 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

Notas a los Estados Contables Consolidados con Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley Nº 19.550)

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y COMPARATIVAS
(cifras expresadas en miles de pesos)

| Actividad | Descripción | Importes | |
|----------------|---------------------------------------|------------------|------------------|
| | | 31-12-2015 | 31-12-2014 |
| Totales | | | |
| | - Deudores por venta de bienes | 46 | 58 |
| | - Impuesto a la GMP | 57.609 | 37.016 |
| | - Otros | 7.077.756 | 6.623.494 |
| | - Anticipos a rendir | 178 | 328 |
| | - Impuesto Diferido | 22.489 | 13.606 |
| | - Deudores por servicios | 79.397 | 53.534 |
| | - Deudores por operaciones bursátiles | 318 | 2.862 |
| | - Premios a cobrar | 1.476.948 | 1.327.737 |
| | - Otros | 5.498.426 | 5.225.427 |
| | - Otros intereses devengados a cobrar | 8.571 | 9.660 |
| | Subtotal | 7.143.982 | 6.670.228 |
| | - (Previsiones) | (408.115) | (275.967) |
| | TOTAL | 6.735.867 | 6.394.261 |

Nota 10 - Obligaciones Diversas

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2015 y 2014, abierta por el tipo de actividad de las compañías consolidadas, es la siguiente:

| Actividad | Descripción | Importes | |
|---|--|-------------------|------------------|
| | | 31-12-2015 | 31-12-2014 |
| Aseguradoras | | | |
| | - Dividendos a pagar | - | 2.041 |
| | - Honorarios | 5.192 | 1.551 |
| | - Deudas con asegurados, reaseguradores y coaseguradores | 9.078.251 | 5.640.970 |
| | - Deudas con productores | 245.984 | 147.744 |
| | - Otras | 1.012.145 | 485.245 |
| | Subtotal | 10.341.572 | 6.277.551 |
| Bancos y Otras Sociedades de Servicios Financieros | | | |
| | - Honorarios | 20.791 | 16.236 |
| | - Proveedores | 87.716 | 77.164 |
| | - Anticipos de clientes | 26.380 | 25.264 |
| | - Otras | 1.065.142 | 622.903 |
| | Subtotal | 1.200.029 | 741.567 |
| Bursátiles | | | |
| | - Honorarios | 8.261 | 4.729 |
| | - Proveedores | 724 | 784 |
| | - Otras | 10.238 | 4.633 |
| | Subtotal | 19.223 | 10.146 |
| Servicios | | | |
| | - Honorarios | 323 | 377 |
| | - Proveedores | 159 | 304 |
| | - Otras | 36.098 | 20.242 |
| | Subtotal | 36.580 | 20.923 |
| | TOTAL | 11.597.405 | 7.050.187 |

Véase nuestro informe de fecha
18 de Febrero de 2016
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Dr. Juan E. Curutchet
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.P.B.A. Tº 1 Fº 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo Nº 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

Notas a los Estados Contables Consolidados con Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley Nº 19.550)

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y COMPARATIVAS
(cifras expresadas en miles de pesos)

Nota 11 - Previsiones del Pasivo

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2015 y 2014, clasificada por el tipo de actividad de las compañías consolidadas, es la siguiente:

| Actividad | Descripción | Importes | |
|---|------------------------------|----------------|------------------|
| | | 31-12-2015 | 31-12-2014 |
| Aseguradoras | | | |
| | - Para otras contingencias | 31.794 | 42.720 |
| | Subtotal | 31.794 | 42.720 |
| Bancos y Otras Sociedades de Servicios Financieros | | | |
| | - Por compromisos eventuales | 211 | 1.963 |
| | - Para otras contingencias | 690.780 | 943.982 |
| | Subtotal | 690.991 | 945.945 |
| Servicios | | | |
| | - Para otras contingencias | 19.198 | 22.015 |
| | Subtotal | 19.198 | 22.015 |
| | TOTAL | 741.983 | 1.010.680 |

Nota 12 - Otros Pasivos

La composición del rubro Otros Pasivos al 31 de diciembre de 2015 y 2014, abierta por el tipo de actividad de las compañías consolidadas, es la siguiente:

| Actividad | Descripción | Importes | |
|---|--|------------------|------------------|
| | | 31-12-2015 | 31-12-2014 |
| Aseguradoras | | | |
| | - Contingencia y Desvíos de Siniestralidad | 540.236 | 152.374 |
| | - Reservas Matemáticas | 3.277 | - |
| | - Reservas Matemáticas de Renta Vitalicia Individual | 271.452 | 189.394 |
| | - Riesgo en curso, primas y recargos a devengar | 375.090 | 277.290 |
| | - Otros | 692.994 | 14.197 |
| | Subtotal | 1.883.049 | 633.255 |
| Bancos y otras sociedades de servicios financieros | | | |
| | - Otros | (27.415) | 484.490 |
| | Subtotal | (27.415) | 484.490 |
| | TOTAL | 1.855.634 | 1.117.745 |

Nota 13 - Ingresos y Egresos por Servicios – Otros

La composición de los rubros al 31 de diciembre de 2015 y 2014, clasificada por el tipo de actividad de las compañías consolidadas, es la siguiente:

Véase nuestro informe de fecha
18 de Febrero de 2016
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Dr. Juan E. Curutchet
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.P.B.A. Tº 1 Fº 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo Nº 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

Notas a los Estados Contables Consolidados con Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley Nº 19.550)

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y COMPARATIVAS
(cifras expresadas en miles de pesos)

Ingresos por Servicios - Otros

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2015 y 2014, abierta por el tipo de actividad de las compañías consolidadas, es la siguiente:

| Actividad | Descripción | Importes | |
|---|--|-------------------|-------------------|
| | | 31-12-2015 | 31-12-2014 |
| Aseguradoras | | | |
| | - Primas y recargos emitidos por seguros | 12.328.935 | 8.290.853 |
| | - Ingresos por estructura técnica | 87.297 | 41.064 |
| | Subtotal | 12.416.232 | 8.331.917 |
| Bancos y Otras Sociedades de Servicios Financieros | | | |
| | - Ingresos por servicios | 5.719.624 | 3.896.445 |
| | - Administración de fideicomiso | 42.360 | 29.353 |
| | Subtotal | 5.761.984 | 3.925.798 |
| Bursátiles | | | |
| | - Ingresos por servicios | 32.662 | 14.483 |
| | - Ingresos por operaciones bursátiles | 13.045 | 11.404 |
| | Subtotal | 45.707 | 25.887 |
| | TOTAL | 18.223.922 | 12.283.602 |

Egresos por Servicios – Otros

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2015 y 2014, abierta por el tipo de actividad de las compañías consolidadas, es la siguiente:

| Actividad | Descripción | Importes | |
|---|--|-------------------|------------------|
| | | 31-12-2015 | 31-12-2014 |
| Aseguradoras | | | |
| | - Siniestros devengados | 9.373.642 | 6.112.451 |
| | - Rescates y rentas vitalicias periódicas devengadas | 27.451 | 4.044 |
| | - Egresos por estructura técnica | 836.656 | 300.242 |
| | Subtotal | 10.237.749 | 6.416.737 |
| Bancos y Otras Sociedades de Servicios Financieros | | | |
| | - Otros | 2.161.661 | 1.467.504 |
| | Subtotal | 2.161.661 | 1.467.504 |
| | TOTAL | 12.399.410 | 7.884.241 |

Nota 14 - Gastos de Administración

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2015 y 2014, abierta por el tipo de actividad de las compañías consolidadas, es la siguiente:

Véase nuestro informe de fecha
18 de Febrero de 2016
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Dr. Juan E. Curutchet
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.P.B.A. Tº 1 Fº 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo Nº 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

Notas a los Estados Contables Consolidados con Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley N° 19.550)

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y COMPARATIVAS
(cifras expresadas en miles de pesos)

| Actividad | Descripción | Importes | |
|---|---|-------------------|------------------|
| | | 31-12-2015 | 31-12-2014 |
| Aseguradoras | | | |
| | - Gastos en personal | 729.643 | 498.905 |
| | - Honorarios a directores y síndicos | 23.938 | 5.697 |
| | - Otros honorarios | 134.786 | 88.643 |
| | - Propaganda y publicidad | 313.009 | 188.630 |
| | - Impuestos | 473.343 | 282.914 |
| | - Depreciación de Bienes de Uso | 6.609 | 4.728 |
| | - Amortización de Gastos de Organización y Desarrollo | 14.705 | 9.499 |
| | - Otros gastos operativos | 1.017.998 | 636.698 |
| | - Otros | 46.293 | 483 |
| | Subtotal | 2.760.324 | 1.716.197 |
| Bancos y Otras Sociedades de Servicios Financieros | | | |
| | - Gastos en personal | 8.982.780 | 6.468.560 |
| | - Honorarios a directores y síndicos | 48.242 | 37.864 |
| | - Otros honorarios | 158.618 | 113.536 |
| | - Propaganda y publicidad | 223.270 | 174.934 |
| | - Impuestos | 86.439 | 37.049 |
| | - Depreciación de Bienes de Uso | 242.082 | 166.885 |
| | - Amortización de Gastos de Organización y Desarrollo | 60.618 | 56.216 |
| | - Otros gastos operativos | 1.167.550 | 806.043 |
| | - Otros | 308.633 | 165.889 |
| | Subtotal | 11.278.232 | 8.026.976 |
| Bursátiles | | | |
| | - Gastos en personal | 22.453 | 16.190 |
| | - Honorarios a directores y síndicos | 8.261 | 4.728 |
| | - Otros honorarios | 2.384 | 1.736 |
| | - Propaganda y publicidad | 115 | 26 |
| | - Impuestos | 195 | 2.006 |
| | - Depreciación de Bienes de Uso | 160 | 140 |
| | - Amortización de Gastos de Organización y Desarrollo | 200 | 188 |
| | - Otros gastos operativos | 10.394 | 5.426 |
| | - Otros | - | 445 |
| | Subtotal | 44.162 | 30.885 |
| Servicios | | | |
| | - Gastos en personal | 220.204 | 145.094 |
| | - Honorarios a directores y síndicos | 16.208 | 12.255 |
| | - Otros honorarios | 9.417 | 7.312 |
| | - Propaganda y publicidad | 5.419 | 3.240 |
| | - Impuestos | 19.006 | 13.901 |
| | - Depreciación de Bienes de Uso | 1.254 | 447 |
| | - Amortización de Gastos de Organización y Desarrollo | 78 | 105 |
| | - Otros gastos operativos | 16.107 | 11.503 |
| | - Otros | 26.789 | 19.292 |
| | Subtotal | 314.482 | 213.149 |
| TOTAL | | 14.397.200 | 9.987.207 |

Véase nuestro informe de fecha
18 de Febrero de 2016
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Dr. Juan E. Curutchet
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo N° 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

Notas a los Estados Contables Consolidados con Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley Nº 19.550)

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y COMPARATIVAS
(cifras expresadas en miles de pesos)

Nota 15 - Utilidades Diversas

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2015 y 2014, abierta por el tipo de actividad de las compañías consolidadas, es la siguiente:

| Actividad | Descripción | Importes | |
|---|---|------------------|------------------|
| | | 31-12-2015 | 31-12-2014 |
| Aseguradoras | | | |
| | - Resultado por participaciones permanentes | - | 2.350 |
| | - Otras | 430.514 | 91.161 |
| | Subtotal | 430.514 | 93.511 |
| Bancos y Otras Sociedades de Servicios Financieros | | | |
| | - Resultado por participaciones permanentes | - | 44.250 |
| | - Intereses punitivos | 48.104 | 18.254 |
| | - Ajuste por Clausula C.E.R | 8 | 8 |
| | - Créditos recuperados y provisiones desafectadas | 897.164 | 745.336 |
| | - Otras | 33.180 | 139.780 |
| | Subtotal | 978.456 | 947.628 |
| Bursátiles | | | |
| | - Resultado por participaciones permanentes | - | 348 |
| | - Otras | 3.665 | 1.752 |
| | Subtotal | 3.665 | 2.100 |
| Servicios | | | |
| | - Resultado por participaciones permanentes | - | 25.596 |
| | - Otras | - | 35 |
| | Subtotal | - | 25.631 |
| TOTAL | | 1.412.635 | 1.068.870 |

Nota 16 - Pérdidas Diversas

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2015 y 2014, abierta por el tipo de actividad de las compañías consolidadas, es la siguiente:

| Actividad | Descripción | Importes | |
|---|---|------------------|------------------|
| | | 31-12-2015 | 31-12-2014 |
| Aseguradoras | | | |
| | - Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y otras provisiones | 936.720 | 78.875 |
| | - Otras | 309.599 | 189.363 |
| | Subtotal | 1.246.319 | 268.238 |
| Bancos y Otras Sociedades de Servicios Financieros | | | |
| | - Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y otras provisiones | 351.316 | 190.500 |
| | - Amortización de diferencias por resoluciones judiciales | 18.159 | 18.107 |
| | - Intereses punitivos y cargos a favor del B.C.R.A. | 21 | 15 |
| | - Depreciación y pérdidas de bienes diversos | 1.755 | 1.635 |
| | - Otras | 244.229 | 1.108.393 |
| | Subtotal | 615.480 | 1.318.650 |
| Bursátiles | | | |
| | -Otras | 265 | 354 |
| | - Cargo por incobrabilidad | 28 | - |
| | Subtotal | 293 | 354 |
| | | 1.862.092 | 1.587.242 |

Véase nuestro informe de fecha
18 de Febrero de 2016
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Dr. Juan E. Curutchet
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.P.B.A. Tº 1 Fº 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo Nº 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

Notas a los Estados Contables Consolidados con Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley Nº 19.550)

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y COMPARATIVAS
(cifras expresadas en miles de pesos)

Nota 17 - Bienes de Disponibilidad Restringida

Adicionalmente a lo expuesto en la nota 6 a los Estados Contables del Banco, el Balance Consolidado incluye los siguientes bienes de disponibilidad restringida:

| Sociedad | 31-12-2015 | 31-12-2014 |
|--|------------|------------|
| <u>Provincia Bursátil S.A.</u> | | |
| Correspondientes a las acciones del Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. se encuentran entregadas en garantía a dicha sociedad de acuerdo a las disposiciones aplicables en general a los Agentes y Sociedades de Bolsa. | 3.414 | 3.414 |
| Correspondientes a plazo fijo constituido como garantía de las obligaciones asumidas con el Banco de la Provincia de Buenos Aires. | 31 | 26 |
| Al 31 de diciembre de 2015, existen dentro del rubro Caja y Bancos \$ 346 y dentro del rubro Inversiones a) cuotas partes del fondo común de inversión "1822 Raíces Pesos Fondo Común de Dinero" por un valor de \$ 7.011, y b) \$ 1.500 de la acción del Mercado de Valores de Buenos Aires, en cumplimiento del requisito establecido por la Resolución General Nº 622 de la CNV | 346 | 219 |
| <u>Provincia Leasing S.A.</u> | | |
| Correspondientes a contratos afectados en garantía prendaria de las obligaciones contraídas con el Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE) S.A. | 4.047 | 9.196 |
| <u>Grupo Banco Provincia S.A.</u> | | |
| Correspondientes a plazos fijos constituidos como garantía de las obligaciones asumidas con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; y como garantía de la apertura de cartas de crédito de importación y préstamos amortizables otorgados a Provincia Leasing S.A. a fin de ser aplicados a nuevas operaciones. | 308 | 211 |
| <u>Provincia Seguros S.A.</u> | | |
| Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, correspondientes a depósitos judiciales embargados por juicios incluidos en la Reserva de Siniestros Pendientes o demandas ajenas al seguro. | 104.594 | 26.589 |
| Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, cuenta con 100.000 cuotas partes de fondo común de inversión Firma Ahorro Pesos Clase C; y con 81.201 y 61.992 cuotas partes del fondo común de inversión Firma Ahorro Plus, inhibidas por las mismas razones. | 1.182 | 902 |
| Corresponden a depósitos a plazo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en garantía de las obligaciones asumidas con el mismo. Asimismo, al 31 de diciembre de 2015, se mantienen depósitos a plazo fijo embargados por \$552. | 1.421 | 989 |
| <u>Bapro Mandatos y Negocios S.A.</u> | | |
| -Correspondientes a plazo fijo constituido como garantía de las obligaciones asumidas con el Banco de la Provincia de Buenos Aires. | 92 | 93 |
| -Correspondientes a un depósito a plazo fijo en cumplimiento del requisito establecido por la Resolución General Nº 622 de la C.N.V. | 3.192 | 3.233 |
| <u>Bapro Medios de Pago S.A.</u> | | |
| Correspondientes a plazo fijo constituido como garantía de las obligaciones asumidas con el Banco de la Provincia de Buenos Aires. | 1.441 | 895 |

Véase nuestro informe de fecha
18 de Febrero de 2016
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Dr. Juan E. Curutchet
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.P.B.A. Tº 1 Fº 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo Nº 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

Notas a los Estados Contables Consolidados con Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley Nº 19.550)

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y COMPARATIVAS
(cifras expresadas en miles de pesos)

| Sociedad | 31-12-2015 | 31-12-2014 |
|----------|------------|------------|
|----------|------------|------------|

-Al 31 de diciembre de 2015, existe dentro del rubro Inversiones, un depósito a plazo fijo constituido como garantía de las obligaciones asumidas con el Banco Industrial y Comercial de China (ICBC)

527 3.233

Nota 18 - Hechos significativos sobre las subsidiarias y otras Sociedades no controladas

A continuación se detallan los hechos significativos sobre las subsidiarias y otras Sociedades no controladas que incluyen los hechos posteriores a los Estados Contables de Grupo Banco Provincia S.A. al 31 de diciembre de 2015, los cuales fueron utilizados para la consolidación de los presentes Estados Contables Consolidados:

a. Provincia ART S.A.

a.1. Fondo para fines específicos – Decreto Nº 590/97

En relación a la demanda interpuesta por Provincia A.R.T. S.A. contra el Estado Nacional, vinculada con la necesidad de la Constitución del Fondo para Fines Específicos establecido por el Decreto Nº 590/97, correspondiente al contrato de afiliación entre dicha sociedad y la Provincia de Buenos Aires, con fecha 30 de junio de 2009, la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires interpuso el traslado de sus defensas y excepciones, que incluyen: a) incompetencia, dado que a partir de la actuación en el proceso del estado provincial se activa la competencia originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y b) ausencia del caso, en virtud de la inclusión en el expediente de una opinión de la gerencia de Control y Jurídica de la Superintendencia de Seguros de la Nación, la cual convalida el criterio adoptado por Provincia A.R.T. S.A. de no registrar como pasivo la contribución que debería realizar la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, por cuanto esta última ha manifestado expresamente su renuncia a los derechos que otorgaría esa contribución. El 4 de agosto de 2009 la Sociedad contestó el traslado de las excepciones interpuestas por la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, allanándose el planteo de incompetencia. El 15 de septiembre de 2009 se hizo lugar al planteo de incompetencia y se dispuso la remisión de las actuaciones a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Con fecha 8 de junio de 2015, el juzgado de origen dictó sentencia declarando abstracta la cuestión planteada, fundamentada en la opinión de la Gerencia de Control y Jurídica aplicada para todos los Estados Contables de la Sociedad posteriores a esa fecha, y que, en lo que se refiere al análisis de los mencionados Estados Contables, no existe ningún grado de incertidumbre sobre la cuestión de fondo. Por lo tanto, la Sociedad no debe constituir el Fondo Fiduciario para Enfermedades Profesionales correspondiente al asegurado Gobierno de la Provincia de Buenos Aires por la cobertura otorgada hasta el 31 de diciembre de 2006.

Con fecha 22 de mayo de 2008, mediante Resolución conjunta Nº 33.034, la S.S.N. y la S.R.T. autorizaron a la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires a autoasegurarse en la cobertura de riesgos del trabajo y dispusieron su inscripción en el registro de empleadores autoasegurados.

En virtud de los términos del acuerdo entre ambas partes, efectuaron un análisis financiero de los contratos firmados entre el 1 de enero de 1998 y el 31 de diciembre de 2006. El mencionado análisis determinó un saldo a favor del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a esta última fecha de \$ 28.424, que representaba principalmente la diferencia entre las primas cobradas por Provincia ART S.A. y las prestaciones liquidadas en dicho período, así como impuestos, tasas, comisiones y gastos de explotación relacionados con dicha operatoria. Cabe aclarar que el saldo del fondo al 31 de diciembre de 2006, fecha de finalización del contrato, ascendía aproximadamente a \$ 21.585.

El saldo a favor del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires mencionado precedentemente se aplicó al pago de tales siniestros desde el 1 de enero de 2007. Una vez agotado el mismo, tales obligaciones se cancelaron a través de un fondo específico creado para estos fines de acuerdo con los términos del artículo 59 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires. La responsabilidad de Provincia A.R.T. S.A.

Véase nuestro informe de fecha
18 de Febrero de 2016
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Dr. Juan E. Curutchet
Presidente

C.P.C.E.P.B.A. Tº 1 Fº 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo Nº 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

**Notas a los Estados Contables Consolidados con
Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley N° 19.550)****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y COMPARATIVAS**
(cifras expresadas en miles de pesos)

se limita a calcular, liquidar y pagar, en tiempo y forma, los mencionados compromisos. Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, el crédito registrado por la Sociedad asciende a \$ 598.534 y \$ 899.495, respectivamente, que se expone en el rubro Otros Créditos.

Los honorarios a percibir por la Sociedad en concepto de gestión del autoseguro al 31 de diciembre de 2015 y 2014 ascienden a \$ 91.372 y \$ 35.949, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, el saldo no exigible a percibir por la Sociedad en concepto de adelantos en cuenta corriente por pagos de siniestros ascendía a \$ 547 y \$ 2.258, respectivamente, y en concepto de honorarios por gestión del autoseguro asciende a \$ 6.496 y \$ 5.869, respectivamente, que se expone en el rubro Otros Créditos de los Estados Contables Consolidados de Grupo Banco Provincia S.A..

Con fecha 30 de diciembre de 2013, la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires emitió el Decreto N° 1.296, por el que dispuso la emisión de "Bonos de cancelación de deudas de la Provincia de Buenos Aires", con fecha de vencimiento 27 de diciembre de 2017, para la cancelación parcial de la deuda mantenida con la Sociedad. Las principales condiciones del mismo son: a) período de gracia para el pago de capital de 24 meses, b) amortización en 24 cuotas iguales y consecutivas, pagaderas a partir del 27 de enero de 2016, c) tasa BADLAR Bancos Privados, según B.C.R.A., para depósitos a plazo fijo mayores a \$ 1.000 a treinta y cinco días de plazo y d) período de gracia para el pago de interés, desde la fecha de emisión hasta el 27 de diciembre de 2015, fecha en la que se capitalizarán los intereses devengados

A la fecha de emisión de los Estados Contables de Provincia A.R.T. S.A., la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires no ha emitido dichos bonos por encontrarse pendiente su aprobación por parte del Ministerio de Economía de la Nación.

En los meses de julio, agosto, septiembre y noviembre de 2014, y con fechas 9 y 14 de enero, 27 de abril y 31 de agosto de 2015 la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires realizó pagos parciales por \$ 72.187, \$ 5.171, \$ 97.363, \$ 35.382, \$ 80.240, \$ 198.365 y \$ 235.756 y \$ 73.988 respectivamente, en concepto de cancelación parcial de deuda.

a.2. Fondo fiduciario de enfermedades profesionales

La Resolución N° 29.323 emitida por la S.S.N con fecha 27 de junio de 2003, reglamentó la contabilización de ingresos y egresos de fondos y de inversiones del Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales, creado por el Decreto N° 1278/00. A la fecha de cierre de los Estados Contables, Provincia ART S.A. ha registrado el saldo correspondiente a dicho Fondo de acuerdo con las disposiciones de la mencionada norma. Asimismo, la respectiva cartera de inversiones se ajusta a tales disposiciones.

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, la Sociedad ha deducido, en concepto de gastos atribuibles al Fondo, el monto calculado de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 incisos a) y b) de la mencionada norma. A esas fechas, la Sociedad consumió la totalidad de los fondos correspondientes al artículo 19, inciso a).

El saldo remanente del fondo se encuentra bajo administración fiduciaria de Provincia A.R.T. S.A. Los recursos administrados, sus ingresos y egresos están sujetos a registración contable específica y separada del resto de la operatoria de la misma. Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, las disponibilidades e inversiones del fondo ascendían a \$ 181.002 y \$ 139.127, respectivamente.

a.3. Sistema de Cobertura de los Riesgos de Trabajo – Modificaciones**- Declaración de inconstitucionalidad de artículos de la ley N° 24.557**

Con fecha 7 de septiembre de 2004, la Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró la inconstitucionalidad del artículo 46, inciso 1°, de la Ley N° 24.557 de riesgos del trabajo, al dictar sentencia en el caso "Castillo Ángel Santos c/Cerámica Alberdi S.A.". Como consecuencia de este fallo, los empleados afectados por un accidente laboral pueden plantear ante la Justicia del Trabajo de cada provincia sus discrepancias respecto de la aplicación de la mencionada ley. Hasta entonces, el procedimiento exclusivo aplicado según lo previsto en la norma era el tránsito por las comisiones médicas, cuyas resoluciones eran

Véase nuestro informe de fecha
18 de Febrero de 2016
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Dr. Juan E. Curutchet
Presidente

C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo N° 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

**Notas a los Estados Contables Consolidados con
Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley N° 19.550)****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y COMPARATIVAS**
(cifras expresadas en miles de pesos)

recurribles sólo ante la Justicia Federal.

Asimismo, el 21 de septiembre de 2004 el citado Tribunal dictó sentencia en el caso "Aquino Isacio c/ Cargo Servicios Industriales S.A.", confirmando la sentencia emitida por la Sala VI de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, que había declarado inconstitucional el artículo 39, inciso 1°, de la Ley N° 24.557, que exime al empleador de responsabilidad civil frente a su dependiente accidentado, excepto caso de dolo.

Por su parte, con fecha 26 de octubre de 2004, la Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró inconstitucional el artículo 14, inciso 2.b), de la ley de riesgos del trabajo, que disponía el pago de indemnizaciones por incapacidades parciales permanentes a través de una renta periódica mensual, lo que implicó el otorgamiento de la prestación en un pago único (conocido como "Caso Milone").

Por último, el 12 de septiembre de 2007 el mencionado organismo se expidió en el caso "Llosco c/Irmi", revocando un fallo del Tribunal Superior de la Provincia de Jujuy que había denegado el derecho del trabajador accidentado a reclamar perjuicios por la vía civil, en razón de haber recibido prestaciones previstas por la Ley N° 24.557.

Si bien los fallos antes mencionados son aplicables a los casos puntualmente tratados, han generado efectos significativos en el sistema de cobertura de los riesgos del trabajo. La Sociedad preparó un estado de sus reservas y compromisos técnicos y de sus disponibilidades e inversiones al 7 de septiembre de 2004, fecha de la primera declaración de inconstitucionalidad y presentó esta información ante la S.S.N..

- Sanción del Decreto N° 1.694 del Poder Ejecutivo Nacional

Con fecha 6 de noviembre de 2009, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto N° 1.694, que introdujo cambios al régimen de la Ley N° 24.557 y sus modificatorias, aplicables a contingencias cuya primera manifestación invalidante se produzca a partir de esa fecha. Entre las mencionadas modificaciones se encuentran las siguientes:

- Incremento de las compensaciones dinerarias adicionales de pago único previstas para incapacidades permanentes parciales definitivas superiores a 50%. A su vez fueron incrementadas las compensaciones adicionales de pago único referidas a incapacidades permanentes totales definitivas y muertes.
- Eliminación del monto máximo aplicable a las prestaciones dinerarias por incapacidades permanentes.
- Incorporación de una suma mínima aplicable a las prestaciones dinerarias por incapacidad permanente.
- Determinación de las prestaciones dinerarias por incapacidades laborales temporarias o permanentes provisorias de conformidad con las disposiciones del artículo 208 de la Ley N° 20.744.
- Creación del registro de prestaciones médico asistenciales.
- Incremento del pago mensual correspondiente a la prestación de gran invalidez.

- Sanción de la Ley N° 26.773

Con fecha 26 de octubre de 2012, se publicó en el Boletín Oficial la Ley N° 26.773 (Régimen de ordenamiento de los daños derivados de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales), que introdujo reformas significativas a la normativa legal de riesgos del trabajo, con el objeto de reducir la litigiosidad del sistema. Entre las principales modificaciones se encuentran las siguientes:

- Se establece una opción excluyente, según la cual el trabajador damnificado deberá elegir entre el cobro de las indemnizaciones previstas por ley o las que les pudiera corresponder con fundamento en otros sistemas de responsabilidad (demanda por vía civil).

Véase nuestro informe de fecha
18 de Febrero de 2016
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Dr. Juan E. Curutchet
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo N° 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

**Notas a los Estados Contables Consolidados con
Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley N° 19.550)****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y COMPARATIVAS**
(cifras expresadas en miles de pesos)

- Se define al pago único como principio general indemnizatorio, que deberá efectivizarse dentro de los 15 días de la notificación del fallecimiento del trabajador, o de la homologación o la determinación de la incapacidad de la víctima de un accidente del trabajo o enfermedad profesional.
- Si el daño se produce en el lugar del trabajo o mientras el trabajador damnificado se encuentra a disposición del empleador, el mismo recibirá una indemnización adicional de pago único equivalente al 20% de las indemnizaciones percibidas bajo el régimen. Se establece un monto mínimo indemnizatorio para los casos de muerte o incapacidad total.
- Cuando la indemnización sea determinada con fundamento en otros sistemas de responsabilidad (sentencia judicial, conciliación o transacción), la aseguradora deberá depositar en el respectivo expediente el importe que hubiera correspondido según el régimen definido por la ley, más los intereses y costas correspondientes. Este monto será deducido, hasta su concurrencia, del capital condenado o transado. Si el monto surgido de la sentencia judicial fuese inferior al importe depositado, el excedente deberá ser depositado a la orden del fondo de garantía de la ley.
- El monto de las indemnizaciones se actualizará semestralmente de acuerdo con el RIPTTE (remuneraciones imponibles promedio de los trabajadores estables).
- La S.S.N. y la S.R.T. establecerán los indicadores que las aseguradoras deberán utilizar para establecer su régimen de alícuotas, entre los cuales se considerarán el nivel de riesgo y la siniestralidad presunta y efectiva.

Se establece, además, que las aseguradoras deberán limitar su presupuesto en gastos de administración y en otros gastos no prestacionales al porcentaje que establezcan conjuntamente la S.S.N. y la S.R.T., que no podrá superar el 20% de los ingresos. Se podrá asignar, dentro de ese importe, 5% a gastos de comercialización o intermediación. Adicionalmente, se fijan topes a los honorarios de los asesores letrados, eliminando la posibilidad de pactos de cuota litis. En virtud de la Comunicación N° 3.439 de la S.S.N., emitida el 8 de enero de 2013, las aseguradoras debieron mantener los porcentajes de comisiones pactadas en los contratos en curso a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 26.773 hasta la finalización de los mismos, lo que no podía exceder el plazo de 1 año contado desde la respectiva suscripción.

- Sanción del Decreto N° 472 del Poder Ejecutivo Nacional

Con fecha 1° de abril de 2014, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto N° 472, que reglamentó la Ley N° 26.773, facultando a la Superintendencia de Seguros de la Nación a dictar las normas complementarias que se consideren necesarias. Entre las principales disposiciones del decreto reglamentario se encuentran las siguientes:

- Se regulan ciertos aspectos vinculados con la prolongación del período de incapacidad laboral temporaria.
- Se determina la base de cálculo para la determinación de ciertos montos indemnizatorios.
- Se establecen criterios operativos relacionados con la obligación y los plazos de pago de las prestaciones dinerarias.
- Se faculta a las dependencias competentes a establecer los parámetros técnicos de ajuste de las prestaciones e indemnizaciones que integran el régimen de reparación.
- Se ratifica que los gastos de comercialización o intermediación de cualquier naturaleza no podrán superar el 5% del monto de la cuota de afiliación. Este porcentaje no incluye al impuesto al valor agregado. Asimismo, se aclara que los gastos de prevención son considerados prestacionales, por lo que no integran el concepto gastos de administración y otros gastos no prestacionales.

La Dirección de Provincia A.R.T. S.A. considera que los saldos de sus reservas al 31 de diciembre de 2015 contemplan todos los efectos significativos conocidos de los cambios regulatorios descriptos precedentemente y de las diversas modalidades de aplicación de los mismos en las distintas jurisdicciones.

Véase nuestro informe de fecha
18 de Febrero de 2016
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Dr. Juan E. Curutchet
Presidente

C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo N° 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

**Notas a los Estados Contables Consolidados con
Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley N° 19.550)****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y COMPARATIVAS**
(cifras expresadas en miles de pesos)

Sin embargo, a la fecha de emisión de los Estados Contables de Provincia A.R.T. S.A. no resulta posible concluir sobre el efecto final que estos cambios pueden tener sobre las estimaciones de siniestralidad efectuados por la misma.

a.4. Causa contra el Estado Nacional

Con fecha 21 de noviembre de 2000, la Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró procedente el recurso extraordinario presentado por Provincia A.R.T. S.A., confirmando la sentencia de la Cámara que determinaba la inconstitucionalidad del Decreto N° 863/98, en los autos caratulados "Provincia A.R.T. S.A. c/ Estado Nacional – Decreto N° 863/98 s/ Amparo – Incidente de ejecución de sentencia".

En esa causa, la Sociedad reclamó el recupero de las comisiones retenidas por el servicio de cobranzas de aseguradoras de riesgos del trabajo por aplicación del mencionado decreto, las cuales ascendían a \$ 1.289. Asimismo, reclamó la devolución de las comisiones correspondientes al período anterior a la vigencia del mencionado decreto, que sumaban \$ 1.062.

Con fecha 19 de marzo de 2009, el Juzgado Federal dictó sentencia favorable a la Sociedad y dispuso la devolución de las sumas ilegítimamente retenidas. El recurso de apelación interpuesto por el Estado Nacional en virtud de la mencionada sentencia fue rechazado por la Cámara con fecha 27 de agosto de 2009, confirmando la sentencia de grado. El expediente fue devuelto a primera instancia, donde se aprobó la liquidación por la suma de \$ 1.787. Posteriormente, la Administración Federal de Ingresos Públicos se presentó en el expediente, impugnando el capital de condena. El 22 de marzo de 2011 el Juzgado corrió traslado a cada uno de los letrados de la causa. Con fecha 30 de agosto de 2011, la Cámara rechazó la excusación solicitada por el magistrado el 5 de julio de 2011 y decidió el pase de la causa a la Secretaría N° 2 del Juzgado N° 1. Devuelta la causa de la alzada y notificadas las partes, se la remitió a la nueva Secretaría, quien resolvió rechazar la impugnación solicitada por la Administración Federal de Ingresos Públicos con fecha 8 de marzo de 2012. El organismo fiscal interpuso recurso contra la mencionada resolución, que fue contestado el día 26 de junio de 2012. El 13 de diciembre de 2012 se ordenó la elevación del expediente a Cámara. A la fecha de emisión de los Estados Contables de Provincia A.R.T. S.A., las partes están notificadas y todos los recursos contestados.

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, la Sociedad mantiene registrados, en el rubro Otros créditos \$ 1.946, correspondientes al saldo pendiente de cobro de los conceptos mencionados, y estima recuperar los montos remanentes tan pronto se realice la ejecución judicial de la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

a.5. Capitales mínimos y cobertura de compromisos con asegurados

Al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, Provincia A.R.T. S.A. presenta déficit de capitales mínimos por \$ 2.033.665 y \$ 1.548.275, respectivamente, y déficit en el cálculo de la cobertura de los compromisos con asegurados por \$ 860.167 y \$ 807.317, respectivamente.

Con fecha 4 de diciembre de 2013, la S.S.N., en virtud de su evaluación de la situación de las relaciones técnicas de la Sociedad al 30 de septiembre de 2013, requirió a la misma la presentación de un plan de regularización y saneamiento en materia de capitales mínimos y de cobertura. El mencionado plan debía incluir, entre otros aspectos, medidas administrativas, económicas, financieras, comerciales y de cualquier índole a ser tomadas para regularizar los déficit, un programa de capitalización, con indicación de fechas e importes de los aportes a efectuar, y un detalle de las acciones futuras tendientes a garantizar la presentación de superávit en ambas relaciones técnicas. Asimismo, requirió a la Sociedad la adecuación a la normativa vigente en materia de capitales mínimos y de cobertura, sin la consideración de los criterios alternativos que la misma utilizaba hasta el 30 de septiembre de 2013. El 19 de diciembre de 2013, la Sociedad presentó la información requerida al organismo de control.

Con fecha 22 de abril de 2014, la Sociedad presentó ante la S.S.N. un plan de regularización y saneamiento del déficit de capital y cobertura, conteniendo el mismo las proyecciones económico-financieras resultantes de un conjunto de medidas operativas, administrativas y financieras que deberá ser cumplimentado para solucionar esta situación en un plazo que no excederá el 31 de diciembre de 2015.

Véase nuestro informe de fecha
18 de Febrero de 2016
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Dr. Juan E. Curutchet
Presidente

C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo N° 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

**Notas a los Estados Contables Consolidados con
Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley Nº 19.550)****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y COMPARATIVAS**
(cifras expresadas en miles de pesos)

Con fecha 22 de mayo de 2014, la S.S.N. aprobó el mencionado plan y le requirió a la Sociedad, adicionalmente: a) cumplir el esquema de reducción gradual del déficit de capitales mínimos, b) reducir semestralmente el déficit de cobertura del art. 35, en la misma proporción con que se proyecta reducir el déficit de capitales mínimos, y c) integrar aportes de capital, en caso que al cierre de alguno de los ejercicios se registren déficit de relaciones técnicas en materia de capitales mínimos y cobertura superiores a los expuestos en el plan de regularización y saneamiento.

Este plan contempla el cobro parcial en especie de los saldos a favor de la Sociedad originados en la operatoria de autoseguro con la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires mediante la recepción de bonos de cancelación de deudas.

En razón de lo expuesto, la Sociedad solicitó a la S.S.N. una autorización especial para que se le permitiese computar en sus relaciones técnicas los títulos sin cotización emitidos por la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires por un monto máximo de \$ 850.000. Con fecha 5 de junio de 2015, la S.S.N. resolvió autorizar la computabilidad de los mencionados títulos.

En virtud de los efectos de la aplicación de la Resolución Nº 39.214 de la S.S.N. que afectan la consecución de los objetivos del Plan de Regularización y Saneamiento del déficit de capital y cobertura en los términos establecidos oportunamente, Provincia A.R.T. S.A. solicitó con fecha 27 de octubre de 2015 a ese organismo de control una modificación al referido plan. La Sociedad fue notificada por la S.S.N. de la aprobación solicitada, extendiéndose el plazo para su cumplimiento hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive, con objetivos semestrales de reducción del déficit.

La Dirección de Provincia A.R.T. S.A. evalúa continuamente los efectos que esta situación produce sobre el plan de regularización y saneamiento del déficit descrito precedentemente y se encuentra en proceso de preparación de un nuevo cronograma de reducción del déficit a ser presentado a la S.S.N.

a.6. Distribución de Resultados

Con fecha 19 de diciembre de 2013, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Provincia A.R.T. S.A. aprobó aumentar el capital en \$ 95.000 en virtud de la recomposición del déficit de capitales mínimos que presentaba la Sociedad al 30 de septiembre de 2013, tal como se detalla en nota 18.a.6. a los presentes Estados Contables, a los efectos de cumplir con las normas vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación. Dicho aumento será integrado en el plazo establecido en la Ley de Sociedades Comerciales. Consecuentemente, al 31 de diciembre de 2014 Grupo Banco Provincia S.A. registra un pasivo de \$ 95.000 correspondiente al aporte pendiente de integración.

Con fecha 14 de septiembre de 2015 la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas resolvió dejar sin efecto el aumento de capital referido, dado que en el Plan de Regularización y Saneamiento aprobado por el organismo de contralor no está contemplada la efectivización del aporte de capital mencionado precedentemente.

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Provincia A.R.T. S.A. del 23 de septiembre de 2014, que consideró los Estados Contables al 30 de junio de 2014, decidió el destino de los resultados de la siguiente manera: a) Reserva Legal \$ 1.407 y b) Reserva Voluntaria \$ 26.735.

b. Provincia Leasing S.A.

Con fecha 2 de diciembre de 2014, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas aprobó un incremento del capital social de \$ 15.000 para aplicar al giro habitual del negocio y optimizar la estructura de financiamiento de la empresa. Con fechas 5 y 23 de diciembre de 2014, Grupo Banco Provincia S.A., Provincia Bursátil S.A. y Bapro Mandatos y Negocios S.A. abonaron \$ 14.550, \$ 44 y \$ 407, respectivamente, integrando la totalidad del aumento, conforme su participación accionaria. Dicho aumento fue inscripto en la Inspección General de Justicia con fecha 5 de octubre de 2015.

Véase nuestro informe de fecha
18 de Febrero de 2016
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Dr. Juan E. Curutchet
Presidente

C.P.C.E.P.B.A. Tº 1 Fº 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo Nº 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

**Notas a los Estados Contables Consolidados con
Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley N° 19.550)****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y COMPARATIVAS**
(cifras expresadas en miles de pesos)**b.1. Convenio entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires y Provincia Leasing S.A.**

El 23 de julio de 2008, el Directorio de Provincia Leasing S.A. aprobó el Convenio Marco para la Originación y Cesión de Créditos entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires y Provincia Leasing S.A. De esta manera, la Sociedad cederá sin recurso créditos al Banco y se mantendrá como agente de cobro, administración y custodia de los contratos.

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, la Sociedad administra contratos por un valor de \$ 47.628 y \$ 86.958, respectivamente.

b.2. Causas judiciales contra la Sociedad

La Sociedad Provincia Leasing S.A., fue demandada por Caffarini Carlos Alberto y The Standard Saving Corp S.A. como consecuencia de diferencias en la pesificación de las obligaciones negociables incluidas en el Régimen de Oferta Pública, originalmente emitidas en dólares.

En relación a la primer causa, con fecha 15 de mayo de 2005, la Sociedad fue notificada de la sentencia de primera instancia que ordenaba el pago de las sumas debidas a una relación de un peso un dólar más C.E.R., la cual fue apelada ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial Sala E. Con fecha 21 de noviembre de 2006, la Cámara revocó la sentencia anterior liberando de responsabilidad tanto a Provincia Leasing S.A. como a Grupo Banco Provincia S.A. (co – demandado), la cual fue recurrida por el actor ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. La Corte se expidió declarando inadmisibles los recursos extraordinarios interpuestos por el actor contra la sentencia de Cámara, quedando esta firme, dándose por concluido el trámite por no existir obligación alguna tanto a cargo de Provincia Leasing S.A. como de Grupo Banco Provincia S.A..

En relación a la demanda iniciada por The Standard Saving Corp S.A., con fecha 22 de abril de 2008, el juez dictó sentencia e hizo lugar a la pretensión de la actora condenando a la Sociedad a pagar, en virtud del criterio de reajuste equitativo de deudas, hasta la suma de \$ 312 más intereses y costas por su orden. Esta resolución oportunamente fue apelada por ambas partes ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial Sala B; con fecha 10 de agosto de 2009 se notificó la resolución de segunda instancia que confirma el pronunciamiento de la sentencia del Tribunal de Primera Instancia. En el plazo establecido al efecto, Provincia Leasing S.A. presentó recurso extraordinario contra la sentencia de segunda instancia. Con fecha 9 de marzo de 2011, la Corte Suprema declaró inadmisibles los recursos interpuestos por Provincia Leasing S.A., quedando firme la sentencia de primera instancia. Con fecha 16 de julio de 2015, habiendo quedado firme la liquidación practicada por la actora, la Sociedad procedió al pago del monto de la condena más honorarios, aplicándose el embargo oportunamente realizado y desafectándose su previsión.

c. Provincia Seguros de Vida S.A.**c.1. Tratamiento de Pólizas en dólares contratadas con anterioridad al 6 de enero de 2002**

Con fecha 10 de diciembre de 2002, Provincia Seguros de Vida S.A. presentó ante la Superintendencia de Seguros de la Nación las diferentes alternativas que ofrece desde esa fecha a los asegurados mediante pólizas contratadas originalmente en dólares estadounidenses con anterioridad al 6 de enero de 2002 en lo referente al pago de rescates, siniestros o liquidación a término de los contratos.

De acuerdo a las estipulaciones contenidas en los Decretos N° 214/02 y N°905/02 y la Resolución N° 28.905 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, y en atención a la amortización final del Boden 2012, producida en agosto de 2012, la Sociedad procede a abonar los importes residuales denominados en dólares estadounidenses en moneda pesos argentinos valuados a tipo de cambio informado por el Banco de la Nación Argentina.

c.2. Distribución de Resultados

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Provincia Seguros de Vida S.A. del día 11 de septiembre de 2014 consideró y aprobó el resultado del período finalizado el 30 de junio de 2014, cuyo saldo arrojó una

Véase nuestro informe de fecha
18 de Febrero de 2016
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Dr. Juan E. Curutchet
Presidente

C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo N° 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

**Notas a los Estados Contables Consolidados con
Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley N° 19.550)****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y COMPARATIVAS**
(cifras expresadas en miles de pesos)

ganancia de \$ 19.892. En dicha Asamblea se resolvió el destino de los resultados de la siguiente manera: a) 5% al incremento de la Reserva Legal por \$ 995; b) distribución de dividendos en efectivo por \$ 5.669, pagaderos a los accionistas conforme a sus porcentajes de participación accionaria, correspondiéndole \$ 2.551 a Grupo Banco Provincia S.A., \$ 2.268 a CNP Assurances Brasil Holding Ltda., y \$ 850 a Provincia Seguros S.A.; c) destinar el importe remanente por \$ 13.228 al incremento de la “Reserva por Aumento Esperado de la Producción y por Contingencias Siniestralas”. Con fecha 23 de septiembre de 2014, Grupo Banco Provincia S.A., ha cobrado la totalidad del importe correspondiente a la mencionada distribución de dividendos.

d. Bapro Mandatos y Negocios S.A.**d.1. *Distribución de Resultados***

Con fecha 23 de diciembre de 2014, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas aprobó un incremento del capital social de \$ 5.670 mediante la emisión de 5.670 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso, con derecho a un voto cada una. Dicho aumento es a efectos de financiar en forma parcial la adquisición de la Unidad funcional Nro. 10 (Piso 8) del Edificio Corporativo del Grupo Banco Provincia S.A. Consecuentemente, al 31 de diciembre de 2014 Grupo Banco Provincia S.A. registra un pasivo de \$ 5.500 correspondiente al aporte pendiente de integración.

Con fechas 6 y 14 de enero de 2015, Grupo Banco Provincia S.A. y Provincia Bursátil S.A. abonaron \$ 5.500 y \$ 170, respectivamente, integrando la totalidad del aumento, conforme su participación accionaria. Dicho aumento fue inscripto en la Inspección General de Justicia con fecha 26 de septiembre de 2015.

Con fecha 4 de diciembre de 2015, la Asamblea General de Accionistas aprobó la capitalización de aportes irrevocables para un aumento de capital social de \$ 1.900, destinados a la cancelación del saldo pendiente de pago, derivado de la operación de compra del piso 8 del Edificio Corporativo. Con fechas 13 y 30 de noviembre de 2015, Grupo Banco Provincia S.A. y Provincia Bursátil S.A. integraron \$ 1.843 y \$ 57, respectivamente. A la fecha de emisión de los Estados Contables de Bapro Mandatos y Negocios S.A., el citado aumento se encuentra en trámite de inscripción en la Inspección General de Justicia.

d.2. *Requerimientos judiciales a la Sociedad*

Bapro Mandatos y Negocios S.A. ha recibido requerimientos judiciales derivados en carácter de fiduciario del fideicomiso Solidaridad, habiendo cumplimentado los mismos satisfactoriamente mediante la entrega de documentación en original y/o copia referida a la operatoria del fideicomiso citado.

En relación a este fideicomiso y con fecha 25 de noviembre de 2009, el juzgado N° 11 Sec. N°21, declaró abierto el concurso preventivo de OSBA, inscripta en el Registro Nacional de Obras Sociales el 8 de enero de 1997 bajo N°1-2630-4, y su estatuto inscripto en el Tomo I, Folio 77 del Libro de Estatutos del Departamento Registro Nacional de Obras Sociales, quien es el fiduciante del Fideicomiso Solidaridad. Al respecto se ordenó, mediante medida cautelar de fecha 25 de noviembre de 2009 dictada por la Sra. juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°11 al Fideicomiso Solidaridad suspender el pago de los créditos individualizados en las órdenes de pago irrevocables (OPIG), emitidas por la concursada por obligaciones anteriores a la fecha de su presentación en concurso (9 de septiembre de 2009), esto hasta tanto sus titulares obtuvieran sentencia verificatoria de sus créditos. Por tal motivo, la Sociedad ha recibido reclamos vía carta documento formulados por tenedores de OPIG (Ordenes de pagos Irrevocables) emitidas conforme los términos del contrato de fideicomiso en cuestión con fecha anterior a la presentación en concurso de OSBA.

Con fecha 8 de abril de 2010 Bapro Mandatos y Negocios S.A. en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Solidaridad, quien tiene a cargo la defensa de los bienes fideicomitidos, fue notificado de la demanda iniciada por la Obra Social Bancaria Argentina en los asuntos caratulados Obra Social Bancaria Argentina s/Concurso Preventivo que se lleva a cabo en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, Secretaría N° 21, cuyo objeto es solicitar la declaración de nulidad del contrato de Fideicomiso Solidaridad celebrado el 13 de agosto de 2008 y sus enmiendas, fundado en las causales de hecho y derecho que se exponen en la demanda. Con fecha 30 de abril de 2010, cumplimentando con los plazos

Véase nuestro informe de fecha
18 de Febrero de 2016
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Dr. Juan E. Curutchet
Presidente

C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo N° 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

**Notas a los Estados Contables Consolidados con
Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley Nº 19.550)****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y COMPARATIVAS**
(cifras expresadas en miles de pesos)

legales establecidos, la Sociedad contestó el traslado de la demanda. Con fecha 15 de diciembre de 2011 el juzgado resolvió en esa causa hacer lugar a una medida cautelar solicitada por la autora disponiendo la suspensión de todos los efectos del Fideicomiso hasta tanto recaiga sentencia en el mencionado proceso de conocimiento, medida que fuera oportunamente recurrida por Bapro Mandatos y Negocios S.A., habiéndose expedido en forma negativa la Cámara interviniente con fecha 30 de julio de 2012; razón por la cual la medida cautelar continúa vigente. Asimismo, el 5 de mayo de 2015 el juzgado resolvió la suspensión del dictado de sentencia hasta tanto recaiga resolución firme en sede penal en la causa "Lorenzo, Nestor Osvaldo y otros s/ tráfico de mercaderías peligrosas para la salud" y "Zanola, Juan José y otros s/ asociación ilícita".

La Sociedad, promovió oportunamente incidente para la restitución de los flujos de fondos correspondientes a los aportes y contribuciones recaudados por AFIP y ANSES. Con fecha 22 de febrero de 2011 el Juez de 1ª Instancia resolvió admitir la petición. La medida fue recurrida por OSBA mediante revocatoria y apelación en subsidio. La revocatoria fue rechazada, en tanto que el tratamiento de la apelación fue diferido por la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, Sala D, con fecha 13 de octubre de 2011, a las resultas de un nuevo pronunciamiento de 1ª Instancia que considere los efectos de la declaración de rescisión del contrato de Fideicomiso Solidaridad realizada por el Administrador Provisorio de OSBA.

Devuelto el expediente a 1ª Instancia, la Sociedad, con fecha 9 de noviembre de 2011, insistió con el pedido de restitución. Sin embargo, la medida cautelar a que hiciera lugar el Juez de 1ª Instancia con fecha 15 de diciembre de 2011 en la causa caratulada ya mencionada, ha tornado abstracta la cuestión. Con fecha 15 de septiembre de 2011 OSBA notificó a la Sociedad por carta documento su decisión de rescindir en forma unilateral el contrato de Fideicomiso Solidaridad haciendo reserva de derechos vinculados a la acción de nulidad, lo que fuera ratificado por Carta a Documento del 19 de octubre de 2011, citando la Resolución de la Superintendencia de Servicios de Salud N° 615 del 5 de julio de 2011. La Sociedad respondió a la primera Carta a Documento con fecha 28 de septiembre de 2011 requiriendo la aplicación del artículo 9, acápite 9.01 del contrato de Fideicomiso, el cual contempla la extinción anticipada del mismo por decisión de cualquiera de las partes, y aclarando que ha actuado de buena fe y en forma diligente durante toda la tramitación de dicho fideicomiso, deslindando cualquier tipo de responsabilidad derivada de eventuales hechos ilícitos que pudieran tener relación directa o indirecta con el fideicomiso, haciendo expresa reserva de demandar a OSBA por daños y perjuicios. Con posterioridad, por Carta a Documento del 11 de noviembre de 2011 la Sociedad procedió a ratificar frente al Fiduciante la aplicación de la mencionada cláusula para la rescisión del contrato de Fideicomiso.

Con fecha 28 de octubre de 2010, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, Sala D, en los autos caratulados Obra Social Bancaria Argentina s/ Incidente de Apelación por Art. 250 CPCCC, declaró ineficaces los pagos realizados con posterioridad al 9 de noviembre de 2009 respecto de las OPIG emitidas por obligaciones anteriores a dicha fecha efectuados por Bapro Mandatos y Negocios. Consecuentemente, la Sociedad presentó un Recurso Extraordinario en los autos mencionados, el que fue desestimado con costas a Bapro Mandatos y Negocios S.A. en su condición de recurrente vencido. El rechazo del Recurso Extraordinario no puede derivarse en un pasivo para Bapro Mandatos y Negocios S.A. ejecutable sobre el patrimonio, por tratarse de un acto de cumplimiento del contrato de Fideicomiso Solidaridad. Por lo tanto, las costas causadas por el rechazo del mismo, por tratarse de gastos deducibles, deberán solventarse con los fondos de la Cuenta Fiduciaria.

Al contestar una vista en el trámite del incidente del Art. 280 promovido por la Sindicatura, la Obra Social Bancaria solicitó que, como consecuencia de la declaración de ineficacia de los pagos realizados con posterioridad al 9 de noviembre de 2009, se intime a la Sociedad a reintegrarle las sumas abonadas, "bajo apercibimiento de ley". Esa providencia fue apelada por la Sociedad, resolviendo la Cámara, con fecha 6 de marzo de 2012, desestimar el recurso sin costas. En el mencionado decisorio, la Cámara expresó que "La providencia que contiene una intimación sujeta a un apercibimiento (en el caso, un vago y genérico apercibimiento de ley) no causa gravamen actual en los términos del CPR 242, pues ello requiere que exista un preciso y concreto apercibimiento al que se sujete el cumplimiento de la manda, y la efectivización de ese apercibimiento". Por ello consideró que "... al presente no existe gravamen irreparable que justifique la formulación recursiva ...".

Devuelto el expediente al Juzgado de Primera Instancia, recientemente la Obra Social Bancaria Argentina se

Véase nuestro informe de fecha
18 de Febrero de 2016
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Dr. Juan E. Curutchet
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.P.B.A. Tº 1 Fº 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo N° 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

**Notas a los Estados Contables Consolidados con
Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley Nº 19.550)****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y COMPARATIVAS**
(cifras expresadas en miles de pesos)

presentó en el trámite del incidente para insistir en reclamar a Bapro Mandatos y Negocios S.A., y a los tenedores de OPIG que hubieran percibido sus créditos luego de la fecha de presentación en concurso, el reintegro de \$ 3.027. La presentación de la Obra Social concursada fue despachada por el Juzgado de Primera Instancia mediante providencia del día 23 de octubre de 2012 ordenando correr traslado a los interesados y a la sindicatura vigiladora. La mencionada resolución fue notificada a Bapro Mandatos y Negocios S.A. con fecha 13 de noviembre de 2012, y contestada oportunamente. El auto dictado el 23 de octubre de 2012 también fue notificado a la Sindicatura con fecha 8 de marzo del corriente año, quien difirió su opinión sobre el fondo hasta tanto se encuentren notificados todos los codemandados del pedido de restitución planteado por la concursada.

Por otra parte, contestados que fueran los traslados de ley; el Juzgado ordenó correr traslado a la concursada, respecto a la excepción de “falta de legitimación pasiva” opuesta por Bapro Mandatos y Negocios S.A. fundada en el hecho de que la sentencia de ineficacia ejecutada en el trámite del incidente de restitución no extiende efectos al Fiduciario Bapro Mandatos y Negocios S.A., ya que oportunamente, se actuó como Fiduciario del Fideicomiso Solidaridad, y no como acreedor, y que tampoco ha percibido pago alguno imputable a crédito de causa o título anterior. A la fecha de emisión de los Estados Contables de Bapro Mandatos y Negocios S.A., la totalidad de los tenedores de OPIG no han sido notificados aún de la providencia que ordena el traslado del reclamo efectuado por OSBA.

Conforme a la opinión del estudio Murray/Anguillesi/Guyot/Rossi & Siritto de Zavalía Abogados, quien actúa en representación de la Sociedad en todas las causas relacionadas con el Fideicomiso Solidaridad mencionadas anteriormente y del estudio Balzan/Cambre & Orts Abogados, las situaciones descriptas no resultarán en un posible pasivo para Bapro Mandatos y Negocios S.A. ejecutables sobre su patrimonio, que a la fecha de emisión de los Estados Contables de Bapro Mandatos y Negocios S.A. resulten mensurables como para efectuar una previsión contable.

La sociedad ha sido notificada con fecha 23 de agosto de 2013 de una demanda laboral por despido instaurada por el ex Gerente de Administración. El objeto de la misma es cobro de indemnización art. 245 LCT más accesorios, por un total de \$ 1.291, y sus respectivos intereses. Tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Laboral Nº 79. Con fecha 6 de septiembre de 2013 la Sociedad contestó demanda. Estando actualmente en plena etapa probatoria

A su vez, la Sociedad ha sido notificada con fecha 16 de Septiembre de 2014 de una demanda laboral por despido instaurada por el ex Gerente Comercial, Rafael Torres Vidal por la suma de \$ 1.198 con más sus respectivos intereses, fundada en diferencias en la liquidación de la indemnización oportunamente abonadas. Tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo laboral nº 4. Con fecha 30 de Septiembre de 2014 la Sociedad contestó demanda, y habiéndose fijado para el 16 de marzo de 2015 la audiencia artículo 80, la cual se llevó a cabo sin que hubiera posibilidad de realizar conciliación alguna. El expediente se encuentra abierto a prueba. Cabe resaltar que la Sociedad es co- demandada en forma conjunta con Provincia Leasing S.A., toda vez que el actor fue Gerente Comercial de dicha empresa por un período de 30 meses y en Bapro Mandatos y Negocios S.A. de 7 meses. Las diferencias reclamadas se originaron en una supuesta relación laboral iniciada en un período de tiempo anterior en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Por último, con fecha 28 de octubre de 2015 la Sociedad ha sido notificada de una demanda laboral por parte de la ex jefa del departamento de legales, Victoria Angeles Facio, por la suma de \$ 721 más sus respectivos intereses, la cual tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Laboral Nº 42.

Respecto del Fideicomiso Sucre, la Sociedad ha sido notificada con fecha 21 de noviembre de 2012 de la demanda instaurada en su contra por uno de los ex beneficiarios del Fideicomiso, en autos que han sido caratulados “Biercampo Martín Todolfo c/ Bapro Mandatos y Negocios S.A. y otros s/ Cumplimiento de contrato”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de San Isidro, mediante la cual acciona en procura de obtener la escrituración de lo convenido en el boleto de compraventa de la unidad funcional que adquiriera en el marco del citado Fideicomiso, boleto que fuera rescindido por encontrarse en estado de mora, respecto del cumplimiento de sus obligaciones de pago. Para el caso que no fuere posible obtener la escrituración por parte del Fideicomiso, demanda el pago de los daños y perjuicios que a su criterio se le habrían generado por la resolución del vínculo contractual. La

Véase nuestro informe de fecha
18 de Febrero de 2016
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Dr. Juan E. Curutchet
Presidente

C.P.C.E.P.B.A. Tº 1 Fº 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo Nº 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

**Notas a los Estados Contables Consolidados con
Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley N° 19.550)****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y COMPARATIVAS**
(cifras expresadas en miles de pesos)

Sociedad procedió a contestar la demanda con fecha 6 de diciembre de 2012.

En el marco del mismo Fideicomiso Sucre, la Sociedad ha sido notificada con fecha 18 de febrero de 2013 de otra demanda instaurada en similares términos a la anterior, por un ex beneficiario del Fideicomiso Sucre a quien también se le rescindiera su boleto de compraventa por encontrarse en mora en el cumplimiento de sus obligaciones de pago. Los autos han sido caratulados “Eumann, Guillermo José C/ Bapro Mandatos y Negocios S.A. y otros s/ daños y perjuicios”, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de San Isidro. Finalmente, con fecha 14 de junio de 2013, la Sociedad ha sido notificada de una tercera demanda caratulada “Gabella Guillermo Enrique y otros c/ Bapro Mandatos y Negocios S.A. y otros s/ daños y perjuicios” en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de San Isidro. En estos dos últimos procesos, ambos actores promovieron sendos procesos reclamando el dictado de medidas cautelares en contra del fideicomiso, las cuales fueron otorgadas en 1° instancia y apeladas por la Sociedad y ratificadas por las cámaras respectivas. Dichas cautelares, afectarán la escrituración de las unidades funcionales que fueron oportunamente rescindidas, sin que ello conlleve la necesidad de efectuar previsión contable alguna, en el estado actual del proceso.

En los tres procesos referidos, ha sido también demandado Desarrollo San Isidro (desarrollador del emprendimiento) y se encuentran en etapa de prueba.

En el marco del Fideicomiso de Administración y Garantía “Samaagro”, la Sociedad ha sido notificada en el mes de septiembre del 2014 de una demanda articulada ante el Tribunal de Arbitraje de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en los autos caratulados “Reich, Rolando Martín c/ Bapro Mandatos y Negocios s/ daños y perjuicios” donde se reclama la devolución de la suma invertida (u\$s 30.000) más otros rubros con monto indeterminado. La Sociedad contestó demanda alegando que de acuerdo a los propios términos del contrato, la inversión era de riesgo sujeto a los avatares propios del mercado agropecuario y que en su reclamo, el Sr. Reich no contempla las pérdidas de la campaña, así como también la responsabilidad del operador, contra el cual el Fiduciario ha promovido denuncia y querrela penal así como también acciones tendientes a obtener la recomposición del patrimonio fideicomitado.

La Sociedad ha contestado también demandas en similares términos a los expuestos en el proceso “Reich”, promovidos ante el Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en los siguientes procesos: a) “Noceti, Héctor Antonio c/ Bapro Mandatos y Negocios S.A. s/ daños y perjuicios” donde se reclama la devolución de la inversión (u\$s 22.000) más otros rubros con montos indeterminados; b) “Romero, Emilio y otros c Bapro Mandatos y Negocios S.A. s/ Daños y perjuicios” donde la demanda es por u\$s 40 más otro rubro con monto indeterminado; y c) “Gasparutti, Gustavo Germán c/Bapro Mandatos y Negocios S/daños y perjuicios” por la suma de u\$s 67 con más \$ 200 y otros rubros indeterminados.

Conforme la opinión del Estudio Jurídico “Savransky, Manes & Vibes”, quien actúa en representación de la Sociedad en todas las causas relacionadas con el Fideicomiso Samaagro, existe la posibilidad de que las demandas prosperen haciendo extensiva la condena, a título personal, contra la Sociedad sólo para el caso que se considere que Bapro Mandatos y Negocios S.A. incurrió en culpa grave en la administración de los fondos aportados por los beneficiarios y en el debido control de la actuación del operador Samaagro.

Asimismo, existen dos demandas promovidas ante la Justicia Nacional en lo Comercial: 1) “Klar, Juana Mercedes c/ Bapro Mandatos y Negocios S.A. y otros (Samaagro) s/ Daños y perjuicios” (Juzgado N° 16 – Secretaría N°31) en la cual en la cual se obtuviera sentencia favorable a la excepción de incompetencia opuesta por la Sociedad, y que actualmente se encuentra en Cámara para resolver la apelación interpuesta por la actora; y 2) “Barocchi, Miguel Angel c/ Mandatos y Negocios S.A. s/ Medidas precautorias” (Juzgado:7 Secretaría: 14), en la cual se presentó un grupo de beneficiarios solicitando cierta información respecto al fideicomiso. La Sociedad opuso excepción de incompetencia, invocando la cláusula Arbitral del Contrato de Fideicomiso, lo cual fue aceptado por el Juez interviniente. Ese mismo grupo de beneficiarios, acudió entonces a la jurisdicción del Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires siendo el expediente caratulado “Fideicomiso Agrícola de Administración y garantías Samaagro c/ Bapro Mandatos y Negocios S.A. s/ Convocatoria a asamblea”.

Véase nuestro informe de fecha
18 de Febrero de 2016
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Dr. Juan E. Curutchet
Presidente

C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo N° 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

**Notas a los Estados Contables Consolidados con
Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley Nº 19.550)****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y COMPARATIVAS**
(cifras expresadas en miles de pesos)**e. Bapro Medios de Pago S.A.****e.1. *Reclamo de multa interpuesta por A.F.I.P.***

Bapro Medios de Pagos S.A. mantiene un reclamo a través de una multa interpuesta por la A.F.I.P. por \$ 1.336, por interrupción del servicio de teleoperación durante la asamblea de empleados realizadas en el mes de octubre de 2009. Con fecha 31 de agosto de 2010 la Sociedad presentó un recurso de reconsideración ante la A.F.I.P. esgrimiendo los argumentos legales que hacen al derecho de la empresa. Con fecha 24 de febrero de 2011, se dictó la Resolución N° 53/11, rechazándose el recurso interpuesto. El 4 de abril de 2011 Bapro Medios de Pago S.A. interpuso el Recurso de Alzada en el ámbito del Ministerio de Economía de la Nación. Con fecha 18 de octubre de 2012, el mencionado recurso fue resuelto y enviado a la A.F.I.P. para su notificación. El 28 de agosto de 2013 notificaron a Bapro Medios de Pagos S.A. el rechazo del recurso de alzada y la confirmación de la resolución dictada por la A.F.I.P.. Consecuentemente, la Sociedad ha provisionado la totalidad del monto reclamado.

e.2. *Aumento de Capital Social*

Con fecha 12 de marzo de 2015 la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Bapro Medios de Pago S.A. en función de la necesidad de la compañía de recomponer su capital de trabajo y realizar las inversiones necesarias a fin de: i) completar la capacidad del Data Center, expandiendo su estructura en orden a poder atender el plan de negocios de la unidad de tecnología; ii) desarrollar e implementar el proyecto de internacionalización de la empresa; iii) consolidar el posicionamiento de la marca y; iv) abrir nuevos Centros de Servicios solicitados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en lugares estratégicos y previamente definidos de acuerdo a la saturación de las sucursales y nuevas bocas en pueblos con baja densidad poblacional; aprobó aumentar el capital social en \$ 10.000.

Con fecha 8 y 15 de junio de 2015, el Grupo Banco Provincia S.A. y Bapro Mandatos y Negocios S.A. integraron \$ 4.850 y \$300, respectivamente, conforme con sus participaciones accionarias.

Consecuentemente, al 31 de diciembre de 2015 registra un pasivo de \$ 4.850 correspondiente al aporte pendiente de integración por dicho concepto. Con fecha 13 de noviembre de 2015, el citado aumento fue inscripto en la Inspección General de Justicia.

e.3. *Convenio con el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires*

Bapro Medios de Pago S.A. ha celebrado un convenio de colaboración con el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires (I.P.L.y C.), para la prestación del servicio de gestión de integración, administración y operación del sistema transaccional de captura de datos en línea y en tiempo real, ya sea por terminales fijas y/o móviles, con procesamiento y administración de información de apuestas y gestión de redes, de los juegos propios y/o provenientes de extraña jurisdicción autorizados por el IPLy C en la Provincia de Buenos Aires. La prestación del servicio comenzó el 30 de noviembre de 2012 y la vigencia del contrato es de 10 años, prorrogable por 2 años más.

En el mencionado convenio se establece además que el I.P.L.yC. abonará a Bapro Medios de Pago S.A. una suma total de \$ 51.000 de la siguiente manera: una primer cuota de \$ 11.000 y cuatro cuotas iguales de \$ 10.000, durante los primeros cinco meses de vigencia del presente acuerdo, a cuenta del precio, a reintegrar en 5 cuotas anuales de 0,15% de la venta total anual de los juegos que se capturen a través del sistema objeto del acuerdo, a partir del sexto año del mismo. Bapro Medios de Pago S.A. con la última cuota, deberá cancelar la totalidad de la suma abonada por el I.P.L.yC.. En caso que la sumatoria de cuotas abonadas superen la cifra otorgada por el I.P.L.yC., el remanente quedará para dicho organismo.

Con fecha 14 de febrero y 3 de mayo de 2013, el I.P.L.yC. abonó en efectivo las sumas de \$ 11.000 y \$ 10.000, respectivamente, correspondientes a la primera y segunda cuotas de asistencia en efectivo de acuerdo a lo estipulado en el convenio antes citado. Sin embargo, ante la falta de desembolso por parte del I.P.L.yC. de las restantes cuotas de asistencia, el Directorio de la Sociedad decidió renegociar con el Instituto la cláusula 19 inciso c) del convenio, dejando sin efecto la misma y, la forma de reintegro de las sumas percibidas.

Véase nuestro informe de fecha
18 de Febrero de 2016
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Dr. Juan E. Curutchet
Presidente

C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo N° 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

**Notas a los Estados Contables Consolidados con
Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley N° 19.550)****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y COMPARATIVAS**
(cifras expresadas en miles de pesos)

En relación con lo mencionado en el primer párrafo, la Sociedad acordó con los proveedores actuales, BoldtGaming S.A. y Servicio para el Transporte de Información S.A., las condiciones de la transición en la prestación del servicio. A tales efectos, con fecha 29 de noviembre de 2012, la Sociedad:

1- celebró un contrato con Servicio para el Transporte de Información S.A. mediante el cual se estableció que dicha empresa prestará el servicio de transmisión de datos mediante una red de comunicaciones con recursos asignados en forma exclusiva para la captura de apuestas en línea en tiempo real a través de las terminales instaladas para tal fin en las agencias oficiales habilitadas por el I.P.L.yC.; y el servicio de mantenimiento de campo de las respectivas terminales de captura de apuestas. La vigencia del contrato es por 18 meses, pudiéndose prorrogar el mismo por períodos de un año. En septiembre de 2013 la sociedad optó por extender el acuerdo por el plazo de tres años acorde a las condiciones establecidas en el mismo.

2- celebró un contrato de transición con BoldtGaming S.A. mediante el cual acordaron realizar todas las acciones que sean necesarias para lograr la capacitación y transferencia progresiva, a favor de Bapro Medios de Pago S.A., de todos los conocimientos que posee dicha empresa y que resulten necesarios para que la Sociedad, al momento de finalización del presente contrato y su eventual prórroga, se encuentre en condiciones de ejecutar en forma autónoma el servicio de integración, administración y operación del sistema de captura de datos en línea y en tiempo real y fuera de línea, ya sea por terminales fijas y/o móviles, con procesamiento y administración de información de apuestas, de los juegos propios y/o provenientes de extraña jurisdicción autorizados por el I.P.L.yC., a través de su red de agentes oficiales; y la provisión y/u operación del servicio de captura y procesamiento de apuestas a través de terminales en línea en tiempo real y fuera de línea por parte de Boldt Gaming S.A. a Bapro Medios de Pago S.A., conforme las condiciones que se detallan en el acuerdo mencionado. En septiembre de 2013, al cumplirse los 10 meses de vigencia del contrato, la Sociedad optó por prorrogar el acuerdo por 3 años, acorde a las pautas establecidas en el mismo.

f. Provincia Bursátil S.A.

- Ley de Mercado de capitales

La Sociedad posee tres acciones escriturales del Mercado de Valores de Buenos Aires. Teniendo en cuenta la subutilización operativa actual del cupo que otorgan dichas acciones en función del volumen de negocios de la compañía, el Directorio, mediante Acta N° 499 del 26 de agosto de 2011, resolvió considerar una de las acciones mencionadas como inversión financiera, cambiando el criterio de valuación de la misma.

Con fecha 27 de diciembre de 2012 fue promulgada la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, que contempla una reforma integral del régimen de oferta pública instituido por la Ley N° 17.811.

Entre los temas incluidos en la ley, relacionados con la actividad de la Sociedad se destacan los siguientes: a) ampliación de las facultades regulatorias del Estado Nacional en el ámbito de la oferta pública, a través de la Comisión Nacional de Valores (CNV), concentrando en este organismo las potestades de autorización, supervisión y fiscalización, poder disciplinario y regulación respecto de la totalidad de los actores del mercado de capitales; y b) eliminación de la obligatoriedad de reunir la calidad de accionista para que un agente intermediario pueda operar en un mercado, permitiendo de esta forma el ingreso de otros participantes, y delegando en la CNV la autorización, registro y regulación de diferentes categorías de agentes.

El 1 de agosto de 2013 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto Reglamentario N° 1.023/2013, el cual reglamentó parcialmente la Ley de Mercados de Capitales. Con fecha 9 de septiembre de 2013 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución General N° 622 de la C.N.V., aprobando la respectiva reglamentación.

La citada reglamentación implementa un registro de agentes intervinientes en el mercado de capitales, pudiendo inscribirse como agentes de liquidación y compensación o agentes de negociación. A su vez, establece una serie de requisitos, como ser, mantener un patrimonio neto mínimo que deberá ser invertido en al menos un 50% en ciertos activos disponibles detallados en la misma; contemplar en su objeto social la actuación como agente de liquidación y compensación o agente de negociación; inscribir en el registro de idóneos de la C.N.V. a los empleados que cumplan tareas de venta, promisión o asesoramiento, entre otros.

Véase nuestro informe de fecha
18 de Febrero de 2016
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Dr. Juan E. Curutchet
Presidente

C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo N° 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

**Notas a los Estados Contables Consolidados con
Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley Nº 19.550)**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y COMPARATIVAS
(cifras expresadas en miles de pesos)

El Directorio de la Sociedad, el 21 de octubre de 2013, solicitó la inscripción como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral, la cual fue aprobada el 19 de septiembre de 2014 por la Comisión Nacional de Valores.

Adicionalmente dicha reglamentación restringe la operatoria de libre disposición y utilización de saldos de los comitentes a los agentes de liquidación, compensación y liquidación integral. Los mismos no podrán hacer uso de dichos fondos ni valores negociables sin contar con la previa autorización de sus clientes. Los saldos líquidos disponibles al final del día, sólo podrán ser invertidos en los activos indicados por los clientes, quedando en todos los casos la renta percibida a favor del cliente.

Consecuentemente, al 31 de diciembre de 2015 y 2014, la Sociedad registra la custodia de los fondos de terceros en cuentas de orden.

El Directorio de Provincia Bursátil S.A. aprobó el 13 de diciembre de 2013, mediante Asamblea Extraordinaria, la reforma del Estatuto Social adecuándolo a las prescripciones de la Ley Nº 26.831, el Decreto Nº 1.023/2013 y el nuevo texto ordenado de la Comisión Nacional de Valores.

El Directorio de la Sociedad considera que, a partir de la vigencia de la Ley Nº 26.831, la actividad de la misma ha resultado afectada, dado que el Banco de la Provincia de Buenos Aires no puede actuar como promotor bursátil. Consecuentemente, la operatoria efectuada por cuenta y orden de los clientes de dicha entidad financiera, se canalizan directamente a través de la misma

g. Provincia Seguros S.A.

g.1. *Distribución de Resultados*

Con fecha 9 de septiembre de 2014, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Provincia Seguros S.A. que consideró los Estados Contables de la Sociedad al 30 de junio de 2014 aprobó la constitución de la Reserva Facultativa por \$ 133.387.

De acuerdo con lo requerido por el artículo 70 de la Ley de Sociedades Comerciales, 5% de la utilidad neta del período finalizado el 30 de junio de 2014 debería haber sido apropiada a la cuenta Reserva Legal, hasta que la misma alcanzara el 20% del Capital Social. Consecuentemente, los resultados no asignados deberían haber estado restringidos en \$ 2.266. Esta omisión será regularizada por Provincia Seguros S.A. en la próxima Asamblea de Accionistas.

g.2. *Capitales mínimos*

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, Provincia Seguros S.A. presenta un superávit de \$ 54.005 y \$ 21.953, respectivamente. A efectos de la determinación del capital computable, la Sociedad incluyó la diferencia resultante entre la reserva I.B.N.R. registrada contablemente y lo que surge de aplicar un promedio entre la tasa pasiva de la Comunicación Nº 14.290 del B.C.R.A. y la tasa activa con el objeto de desagregar los componentes financieros implícitos en la matriz de siniestros pagados, de acuerdo con el punto 30.6. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora, teniendo en cuenta el límite del 15% del capital mínimo a acreditar. La diferencia entre ambos métodos de cálculo, aplicada a la determinación del capital computable, es:

| | 31.12.2015 |
|---------------------------------|-------------------|
| I.B.N.R. contable | \$ 538.438 |
| I.B.N.R. punto 30.6 del R.G.A.A | <u>\$ 444.604</u> |
| Diferencia | \$ 93.834 |

Al 31 de diciembre de 2014, la Sociedad incluyó \$ 70.211 de acuerdo a los métodos mencionados precedentemente para la determinación del capital computable a los efectos del cumplimiento de la relación de capitales mínimos. A su vez, incluye los intereses devengados correspondientes a los Bonos de cancelación de deudas de la Provincia de Buenos Aires, según se menciona en la Nota 18.g.3 siguiente.

Véase nuestro informe de fecha
18 de Febrero de 2016
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Dr. Juan E. Curutchet
Presidente

(Socio)

C.P.C.E.P.B.A. Tº 1 Fº 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo Nº 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

**Notas a los Estados Contables Consolidados con
Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley Nº 19.550)**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y COMPARATIVAS
(cifras expresadas en miles de pesos)

g.3. Déficit en la cobertura de siniestros

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, la Sociedad presenta déficit en la cobertura de compromisos con asegurados por \$ 98.572 y \$ 488.767, respectivamente, calculado de acuerdo con las normas de la S.S.N. Consecuentemente, se encuentra encuadrada en las disposiciones del punto 35.12.1. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

Con fecha 16 de abril de 2015, la Sociedad presentó a la S.S.N. un plan de regularización del mencionado déficit, que incluye medidas de gestión y de índole económica y financiera. El mismo menciona que se está reorientando la selección de riesgos a cubrir, adecuando las tarifas y las sumas aseguradas, y que se eligieron instrumentos de menor volatilidad en el entendimiento que brindan una mayor garantía a futuro, priorizando así estabilidad y rendimiento. En cuanto a las medidas de gestión de cobranzas, la Sociedad se encuentra en una etapa de mejora de los procesos relacionados con el fin de elevar los niveles de cobro y reducir los plazos a un máximo de sesenta días. En relación con la cancelación de deuda que mantiene la Provincia de Buenos Aires, se están llevando a cabo gestiones tendientes al cobro de la misma.

En razón de lo expuesto, la Sociedad solicitó a la S.S.N. una autorización especial para que se le permita computar en sus relaciones técnicas los títulos emitidos por la Provincia de Buenos Aires, tales como letras y bonos locales sin cotización en los mercados secundarios, por un monto máximo de \$ 750.000. Con fecha 20 de mayo de 2015, la S.S.N. resolvió autorizar la computabilidad de los mencionados títulos.

Asimismo, el organismo de control definió un plazo para la regularización de la situación mencionada precedentemente, estableciendo montos máximos de déficit de cobertura de compromisos con los asegurados para los cierres trimestrales y/o anuales que se produzcan durante el mismo, de acuerdo con el siguiente esquema:

| <u>Fecha de cierre</u> | <u>Déficit máximo admitido</u> |
|------------------------|--------------------------------|
| 31/03/2015 | \$ 490.033 |
| 30/06/2015 | \$ 455.076 |
| 30/09/2015 | \$ 343.019 |
| 31/12/2015 | \$ 230.211 |
| 31/03/2016 | \$ 219.292 |
| 30/06/2016 | \$ 167.437 |
| 30/09/2016 | \$ 84.160 |
| 31/12/2016 | - |

Adicionalmente, la S.S.N. estableció que en caso de que al cierre de alguno de los períodos y/o ejercicios incluidos en el plazo otorgado el déficit de cobertura supere el importe máximo definido en el esquema precedente, los accionistas de la Sociedad deberán efectuar los aportes de capital necesarios; durante el plazo de vigencia del plan de regularización y hasta que se verifique la regularización del déficit de cobertura según el R.G.A.A., la Sociedad se abstendrá de distribuir dividendos; y en caso de incumplimiento de estas condiciones por parte de la Sociedad se dejará sin efecto el plazo de regularización.

Al 31 de diciembre de 2015 la Sociedad cumple con el mencionado plan.

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, la Sociedad mantiene créditos por premios con la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires por \$ 369.800 y \$ 507.381, respectivamente. Durante el ejercicio 2013 el mencionado asegurado presentó un incremento en su siniestralidad, debido al evento climático mencionado en la nota 18.g.1). a los presentes Estados Contables. En su carácter de asegurador exclusivo de los bienes de la Provincia de Buenos Aires, la Sociedad aceptó la reprogramación de los créditos vencidos.

Con fecha 30 de diciembre de 2013, la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires emitió el Decreto Nº 1.296 por el que dispuso la emisión de “Bonos de cancelación de deudas de la Provincia de Buenos Aires”,

Véase nuestro informe de fecha
18 de Febrero de 2016
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Dr. Juan E. Curutchet
Presidente

C.P.C.E.P.B.A. Tº 1 Fº 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo Nº 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

**Notas a los Estados Contables Consolidados con
Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley Nº 19.550)**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y COMPARATIVAS
(cifras expresadas en miles de pesos)

con vencimiento el 27 de diciembre de 2017. Una parte de estos bonos estaría destinada a la cancelación parcial de los créditos mencionados precedentemente. A la fecha de emisión de los Estados Contables de Provincia Seguros S.A., la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires no ha emitido dichos bonos por encontrarse pendiente su aprobación por parte del Ministerio de Economía de la Nación.

Durante el transcurso del ejercicio 2015 la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires ha efectuado pagos en efectivo por \$ 347.046 en concepto de cancelación parcial de los mencionados créditos. Con posterioridad a la fecha de cierre, el mencionado asegurado realizó pagos adicionales por \$ 9.035. La Sociedad considera que esta situación se encuentra en vías de su total regularización, no incluyendo en sus Estados Contables a dicha fecha ningún efecto relacionado con los mencionados bonos.

Durante el ejercicio 2015 la Provincia Seguros S.A. inició un proceso de ajuste de tarifas sobre pólizas de la Gobernación y otros organismos oficiales de la Provincia de Buenos Aires. El saldo resultante de este proceso, se compone de la siguiente manera:

| | |
|---|----------------|
| Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires | 153.947 |
| Dir. Gral. de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires | 43.815 |
| Gobernación de la Provincia de Buenos Aires | 23.902 |
| Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires | 13.368 |
| Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires | 4.108 |
| Otros organismos oficiales | 10.136 |
| Total | 249.276 |

A la fecha de emisión de los Estados Contables de Provincia Seguros S.A., la Sociedad ha remitido a cada uno de estos organismos públicos, la totalidad de las notas de débito correspondientes a este concepto, sin objeciones por parte de los mismos.

h. Grupo Banco Provincia S.A.

h.1. *Sociedades en liquidación*

El 11 de mayo de 2015 tuvo lugar la Asamblea Ordinaria de Mercado Regional de Capitales S.A. en cumplimiento de los requisitos exigidos por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires a fin de concluir los trámites de disolución, liquidación y baja de la Sociedad.

Con fecha 22 de julio de 2015, mediante Resolución Nº 5128 del Director Provincial de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, conformó la disolución de la Sociedad; inscribiéndose la misma con fecha 23 de julio de 2015, según consta en folio Nº 117446.

Por su parte, Provincia Servicios de Salud S.A. (en liquidación), controlada por Grupo Banco Provincia S.A., registra pérdidas que superan el valor contable de la inversión realizada por Grupo Banco Provincia S.A. La misma ha sido valuada a cero debido a que la Sociedad no tiene previsto continuar financiando las operaciones de dicha entidad, ni está obligada a hacerlo. Al porcentaje de participación que mantiene Grupo Banco Provincia S.A., las pérdidas netas y acumuladas no reconocidas por la Sociedad, registradas por Provincia Servicios de Salud S.A. (en liquidación) al 31 de diciembre de 2015 y 2014 ascienden a \$ 2.317 y \$ 1.616, respectivamente.

Los valores obtenidos de esta forma, netos de la previsión registrada, no superan a sus respectivos valores recuperables estimados al cierre del ejercicio.

h.2. *Distribución de dividendos en efectivo de Grupo Banco Provincia S.A.*

Mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 9 de mayo de 2014, y en atención al resultado negativo de \$ 48.071 obtenido durante el Ejercicio Económico finalizado al 31 de diciembre de 2013, se dispuso efectuar los ajustes correspondientes al citado resultado en el Patrimonio Neto de la Sociedad.

Véase nuestro informe de fecha
18 de Febrero de 2016
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Dr. Juan E. Curutchet
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.P.B.A. Tº 1 Fº 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo Nº 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

**Notas a los Estados Contables Consolidados con
Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley Nº 19.550)****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y COMPARATIVAS**
(cifras expresadas en miles de pesos)

Mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 8 de mayo de 2015, se dispuso destinar la utilidad correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014, de la siguiente manera: 1) absorber resultados acumulados negativos por \$ 48.071; 2) asignar a Reserva Legal la suma de \$ 13.825 y; 3) destinar a Reserva Facultativa \$ 214.608 para el financiamiento de actividades de inversión de la Sociedad.

h.3. Contingencias legales de Grupo Banco Provincia S.A.

Por otro lado, el Directorio de Grupo Banco Provincia S.A. ha tomado conocimiento de la existencia hasta la fecha de demandas y otras acciones en contra de la Sociedad y de su subsidiaria Provincia Servicios de Salud S.A. (en liquidación), con relación a cuestiones litigiosas vinculadas al negocio de prestaciones de Servicios de Salud que transfirió oportunamente a CEFRA. Con fecha 8 de febrero de 2012, el Directorio de la Sociedad aprobó la subrogación procesal en todos los juicios en que sea parte Provincia Servicios de Salud S.A. (en liquidación), encomendándose a la Gerencia de Legales que arbitre los medios necesarios para la concreción de tal acto legal. A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables, se han presentado los escritos solicitando la subrogación en los distintos procesos judiciales.

El Directorio considera que la probable resolución de dichas contingencias no afectará en forma significativa la situación financiera o los resultados de las operaciones de la Sociedad.

h.4. Desafectación de Reservas del Pasivo de Subsidiarias

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, el rubro "Otras Reservas" de los Estados Contables de Grupo Banco Provincia S.A., integrante del Patrimonio Neto, asciende a \$ 2.629, correspondientes a la proporción que le corresponde a Grupo Banco Provincia S.A. sobre la desafectación de reservas del pasivo por contingencias y desvíos de siniestralidad con contrapartida en una reserva en el Patrimonio Neto que fuera realizada por Provincia A.R.T. S.A.

Los importes desafectados por Provincia A.R.T. S.A. fueron acreditados en la cuenta Ganancias Reservadas – Otras reservas, según lo establecido por el Art. 3 de la Resolución Nº 26.793, dictada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

i. Otras Subsidiarias**i.1. Internacional Compañía de Seguros de Vida S.A.**

Con fecha 22 de septiembre de 2014, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Internacional Compañía Seguros de Vida S.A. aprobó la distribución de dividendos en efectivo sobre la totalidad del resultado correspondiente al período finalizado el 30 de junio de 2014 por \$ 53.669 más \$ 1.331 del saldo de la Reserva Facultativa. Con fecha 25 de septiembre de 2014 Provincia Seguros S.A. y Grupo Banco Provincia S.A. han cobrado \$ 1.656 y \$ 20.773 respectivamente, por dicho concepto.

Con fecha 10 de septiembre de 2015 la Asamblea General Ordinaria de Accionistas aprobó la distribución de dividendos en efectivo sobre la totalidad del resultado correspondiente al período finalizado el 30 de junio de 2015 por \$ 35.903, más \$ 22.097 del Fondo de Reserva Facultativa. Con fecha 16 de septiembre de 2015, Grupo Banco Provincia S.A. ha cobrado \$ 21.907 por dicho concepto.

i.2. Canje de Deuda Pública Nacional - Subsidiarias

A continuación se detalla, las tenencias de Préstamos Garantizados adquiridos por aplicación del Decreto Nº 1387/2001 y con posterioridad al mismo, y de los Pagaré de la Nación Argentina con vencimiento en el año 2019, como consecuencia de la adhesión al canje de deuda establecida en la Resolución Conjunta de la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Finanzas:

Véase nuestro informe de fecha
18 de Febrero de 2016
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Dr. Juan E. Curutchet
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.P.B.A. Tº 1 Fº 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo Nº 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

**Notas a los Estados Contables Consolidados con
Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley Nº 19.550)**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y COMPARATIVAS
(cifras expresadas en miles de pesos)

| Subsidiaria | 31-12-2015 | | | |
|---|------------------------|---|------------------------------------|---|
| | Préstamos Garantizados | | Pagaré de la Nación Argentina 2019 | |
| | \$ | Parte proporcional en función a la tenencia del Grupo Banco Provincia S.A. en la Sociedad | \$ | Parte proporcional en función a la tenencia del Grupo Banco Provincia S.A. en la Sociedad |
| Provincia Seguros S.A. | 130.439 | 78.263 | 206.254 | 123.752 |
| Provincia ART. S.A. | 120.264 | 118.866 | 107.660 | 106.408 |
| Provincia Seguros de Vida S.A. | - | - | 5.042 | 2.723 |
| Internacional Cía. Seguros de Vida S.A. (*) | s/d | s/d | s/d | s/d |
| Total | 250.703 | 197.129 | 318.956 | 232.883 |

(*) A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables, no se cuenta con la información pertinente.

Nota 19 - Información Complementaria relativa a las diferentes actividades realizadas por las Sociedades Controladas

A continuación se exponen los Resultados Consolidados del Banco de la Provincia de Buenos Aires y sus subsidiarias, discriminados por las actividades indicadas seguidamente:

| Actividad | Sociedades |
|---|--|
| - Aseguradoras | Provincia Seguros S.A. Provincia Seguros de Vida S.A. Provincia ART. S.A. |
| - Bancos y otras Sociedades de Servicios Financieros | Banco de la Provincia de Buenos Aires Provincia Leasing S.A. Bapro Medios de Pago S.A. Bapro Mandatos y Negocios S.A. BA Desarrollo S.A. |
| - Bursátil | Provincia Bursátil S.A. |
| - Servicios | Grupo Banco Provincia S.A. Provincia Microempresas S.A. Provincia Servicio de Salud S.A. (*) |

(*) Ver nota 18.h.1 a los presentes Estados Contables.

Véase nuestro informe de fecha
18 de Febrero de 2016
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Dr. Juan E. Curutchet
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.P.B.A. Tº 1 Fº 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo Nº 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

Notas a los Estados Contables Consolidados con Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley N° 19.550)

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y COMPARATIVAS
(cifras expresadas en miles de pesos)

| R E S U L T A D O S P O R A C T I V I D A D | | | | | | | |
|--|------------------|---|----------------|--------------|---------------------|--------------------------|---------------------|
| Rubros | Aseguradoras | Bancos y Otras Sociedades de Servicios Financieros | Servicios | Bursátiles | <i>Subtotal</i> | Eliminación por línea | <i>Consolidado</i> |
| ▪ Ingresos Financieros | | | | | | | |
| | 1.933.596 | 21.213.320 | 11.144 | 13.477 | 23.171.537 | (217.890) | 22.953.647 |
| ▪ Egresos Financieros | | | | | | | |
| | - | (12.495.826) | (53) | - | (12.495.879) | 300.933 | (12.194.946) |
| ▪ Cargo por Incobrabilidad | | | | | | | |
| | - | (711.683) | - | - | (711.683) | - | (711.683) |
| ▪ Ingresos por servicios | | | | | | | |
| | 12.468.208 | 7.320.468 | 305.657 | 46.443 | 20.140.776 | (667.854) | 19.472.922 |
| ▪ Egresos por servicios | | | | | | | |
| | (11.170.825) | (2.755.907) | - | - | (13.926.732) | 542.742 | (13.383.990) |
| ▪ Gastos de Administración | | | | | | | |
| | (2.895.486) | (11.394.076) | (317.342) | (47.281) | (14.654.185) | 256.985 | (14.397.200) |
| ▪ Participación de terceros | | | | | | | |
| | - | - | - | (1.144) | (1.144) | (110.496) | (111.640) |
| ▪ Utilidades diversas | | | | | | | |
| | 441.417 | 1.182.444 | 192.526 | 3.928 | 1.820.315 | (356.499) | 1.463.816 |
| ▪ Pérdidas diversas | | | | | | | |
| | (1.246.318) | (1.106.786) | - | (293) | (2.353.397) | 491.305 | (1.862.092) |
| ▪ Impuesto a las ganancias | | | | | | | |
| | (7.770) | (11.677) | 10.015 | (6.108) | - | - | - |
| Resultado Neto | (461.638) | 1.240.277 | 201.947 | 9.022 | 989.608 | 239.226 | 1.228.834 |

Nota 20 - Impuesto a las Ganancias y a la Ganancia Mínima Presunta

Tal como se menciona en la nota 3.16 a los Estados Contables del Banco, el mismo, sus bienes, actos, contratos y operaciones y derechos que de ellos emanen a su favor, están exentos de todo gravamen, impuesto, carga o contribución de cualquier naturaleza, por lo que no corresponde provisión alguna por impuesto a las ganancias por las operaciones de Casa Matriz y las sucursales del país.

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, Grupo Banco Provincia S.A. no arroja impuesto a pagar determinado acorde a la Ley vigente.

El Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, creado por la Ley N° 25.063 grava la renta potencial de ciertos Activos productivos a la tasa del 1%. Este impuesto es complementario del Impuesto a las Ganancias, de modo que la obligación fiscal coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta excede en un ejercicio fiscal al Impuesto a las Ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, el rubro "Créditos Diversos" incluye \$ 45.348 y \$ 31.586, respectivamente, en concepto de pagos efectuados por el impuesto a la Ganancia Mínima Presunta.

Nota 21 - Restricciones a la distribución de utilidades

De acuerdo con lo establecido por la Ley de Sociedades Comerciales (Ley N° 19.550), cada una de las subsidiarias del Banco deberá asignar como mínimo un 5% de las utilidades de cada ejercicio hasta alcanzar

Véase nuestro informe de fecha
18 de Febrero de 2016
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Dr. Juan E. Curutchet
Presidente

C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo N° 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

**Notas a los Estados Contables Consolidados con
Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley Nº 19.550)****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y COMPARATIVAS**
(cifras expresadas en miles de pesos)

un 20 % del Capital Social a la constitución de un Fondo de Reserva Legal.

Nota 22 - Contratos de Fideicomiso

La Sociedad Bapro Mandatos y Negocios S.A. posee al 31 de diciembre de 2015, los siguientes Contratos de Fideicomiso:

Fideicomisos de Garantía: Constituyen contratos de fideicomiso a través de los cuales los activos fideicomitados garantizan al beneficiario una operación de crédito o el cumplimiento de alguna obligación y/o contrato. Al 31 de diciembre de 2015, Bapro Mandatos y Negocios S.A. actúa como Fiduciario de 41 Fideicomisos de Garantía.

Fideicomiso de Administración: Constituyen contratos de fideicomiso a través de los cuales el fiduciario administra los activos fideicomitados en favor de los beneficiarios. Al 31 de diciembre de 2015, Bapro Mandatos y Negocios S.A. actúa como Fiduciario de 25 Fideicomisos de Administración con un patrimonio fideicomitado total de \$ 4.827.743.

Fideicomisos Financieros: Constituyen contratos de fideicomiso a través de los cuales el fiduciario ejerce la propiedad fiduciaria en beneficio de titulares de los certificados de participación en la propiedad de los bienes transmitidos, o de titulares de títulos representativos de deuda. Al 31 de diciembre de 2015, Bapro Mandatos y Negocios S.A. actúa como Fiduciario de 4 Fideicomisos Financieros con un activo fideicomitado total de \$ 52.437.

Fideicomisos Financieros con oferta pública: Constituyen contratos de fideicomiso a través de los cuales el fiduciario ejerce la propiedad fiduciaria en beneficio de titulares de los certificados de participación en la propiedad de los bienes transmitidos, o de titulares de títulos representativos de deuda con oferta pública cuyos beneficiarios son los tenedores de Valores de Deuda y/o Certificados de Participación. Al 31 de diciembre de 2015, Bapro Mandatos y Negocios S.A. actúa como Fiduciario de 6 Fideicomisos Financieros con un activo fideicomitado total de \$ 908.305.

Véase nuestro informe de fecha
18 de Febrero de 2016
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Dr. Juan E. Curutchet
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.P.B.A. Tº 1 Fº 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo Nº 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9